ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO XLII • NUM. 2.613
18 DE FEBRERO 1982

Directora:
JULIA SOLANA

Inminente convocatoria de las oposiciones de EGB

En el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 12 se aprobó un importante acuerdo que servirá de base para la próxima convocatoria de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB.

Según dicho acuerdo, se declara urgente la celebración de pruebas selectivas para cubir un total de 8.300 plazas de profesores de EGB (3.975 en turno restringido para consolidar el puesto de trabajo de profesores no numerarios y 4.325 en turno libre, que pueden considerarse puestos de trabajo de nueva oferta.)

En estos momentos tenemos noticias de que se están ultimando las bases de convocatoria, puesto que las posibles diferencias existentes entre los representantes de los entes autonómicos y la Administración Central han sido superadas. Por ello confiamos en que en fecha próxima podamos ofrecer a nuestros lectores dichas bases.

Por otra parte, respecto a las oposiciones restringidas, tendrán derecho a presentarse a ellas aquellos funcionarios interinos y contratados que hayan prestado servicios durante tres cursos ininterrumpidos, interpretándose por curso completo la prestación de servicios al menos durante seis meses.

Posible huelga a finales de marzo

FETE, disconforme con el MEC

«Para finales del mes de marzo se están preparando nuevas medidas de presión de cara a lograr nuestras reivindicaciones», según manifestó Jerónimo Nieto en rueda de prensa celebrada en los locales de FETE-UGT de Madrid. Durante la rueda de prensa, en la que también participó Manuel Gracia, presidente de FETE y diputado por Córdoba, se valoró la incidencia de la huelga y se analizó la postura del MEC y de los otros sindicatos sobre el tema.

Manuel Gracia informó que la huelga había tenido como objeto la necesidad de aplicar el complemento de destino tutoría con carácter generalizado y el obtener como nivel mínimo el 14. Acusó al MEC de no negociar y de suprimir los complementos de destino, lo que provocó, según su opinión, que la huelga se acrecentara cada día con más maestros parados.

«Nosotros manifestamos nuestra voluntad de negociar, y al escuchar el día 9, a las dos y media, en la Cadena SER, las palabras de Mayor Zaragoza, en las que nos invitaba a dialogar, nos pusimos en contacto con el MEC. Hablamos con el director general de Personal y el subsecretario, quienes nos dijeron que no había posibilidad de modificar los acuerdos, y como consecuencia de esta postura nos fuimos considerando rotas las negociaciones. Ante esta situación pedimos al ministro que no afirme en declaraciones una cosa y luego nos encontremos a la hora de la verdad con otra. En esta situación FETE continuó la huelga apoyada por miles de maestros en asambleas serias y responsables.»

«Ahora —prosiguió diciendo— vamos a reorganizar la lucha y a proponer a nuestros afiliados y simpatizantes nuevas medidas de presión.»

La huelga ha tenido especial fuerza, según UGT, en Madrid, Sevilla, Valladolid, Cádiz, Pontevedra y Granada.

Según Manuel Gracia, el Magisterio ha tomado conciencia de cuál es la discriminación que se la va a hacer, ya que ha comprendido que se pretende comprometer el futuro de los profesores de cara a la nueva ley de la Función Pública, que ya ha entrado en el Parlamento.

«Hemos recibido propuestas de nuestros afiliados —continuó— en torno a que si no se conceden los complementos de destinos tampoco se realizarán las tareas correspondientes. En pocas palabras, "complemento no pagado, complemento no trabajado". No sabemos por qué

(Continúa en la pág. 3.)

Un momento de la firma MEC-Sindicatos

Prioridad a la ley de financiación

El Consejo de Ministros celebrado el pasado día 12 acordó dar carácter prioritario a la tramitación del proyecto de ley de financiación de la enseñanza obligatoria.

El carácter prioritario acordado por el Gobierno para dicha ley no significa que la ley de Autonomía Universitaria (LAU) vaya a ser aparcada, según explicó el secretario de Estado para la Información, Ignacio Aguirre, a preguntas de los informadores, en la conferencia de prensa posterior al Consejo de Ministros.

FSIE se entrevista con el ministro de Educación

La Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) ha mantenido en la mañana del miércoles, día 10 de febrero, una reunión con el ministro de Educación y Ciencia, Federico Mayor Zaragoza.

En el curso de la misma el titular del departamento dijo «que la educación debe tener por objeto el pleno desarrollo de la persona humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales». En virtud de lo cual es voluntad política del Gobierno hacer estos principios y libertades efectivos y prácticos a través de la puesta en marcha de la ley de financiación

Otros temas tratados por FSIE con el ministro de Educación fueron el estudio de la situación del profesorado y de los no docentes en el sector de la enseñanza privada; la fijación del nuevo módulo para 1982, que servirá de punto de partida a la ley de financiación; la confección del mapa escolar, y el proyecto de reforma de las enseñanzas medias.

Gómez Llorente, en una conferencia

Hay que llevar a la escuela la revolución metodológica

Luis Gómez Llorente, diputado y vicepresidente del Congreso de los Diputados, ha manifestado recientemente, en una conferencia celebrada en los locales de la Unión Provincial de UGT de Madrid, que la educación es para los socialistas un tema fundamental.

Sobre la libertad de enseñanza afirmó que cada grupo tiene una interpretación sobre la misma, y que para los socialistas esta libertad representa entre otras cosas una planificación democrática y una satisfacción de las necesidades sociales.

Tras analizar la política educativa tras la proclamación de la República y la guerra civil, denunció que la escuela privada recibe ahora muchas más subvenciones que en el anterior régimen.

La enseñanza es para el diputado Gómez Llorente una superestructura que reproduce el orden social, por lo que se la puede catalogar siempre como de conservadora, pero a su vez se puede convertir en un importante elemento de transformación social.

Descalificó el método memorístico y en general la estructura docente que hace que el maestro se convierta en muchas ocasiones en un «mandado» del director de turno. Es preciso, según su opinión, que el alumno vea las cosas por sí mismo y no a través de otro. El niño bueno no es el que critica, sino el que se adapta a las normas de disciplina sobre las que no puede discutir.

La revolución que hay que llevar a la escuela es la revolución metodológica y lograr que ésta se convierta en un medio para llegar de la democracia formal a la democracia real.

Significó que la enseñanza en la democracia tiene que tener dos objetivos: uno nivelador y otro liberador.

Respecto del nivelador expuso su teoría de que la escuela no debe ideologizar y sí ser una palanca niveladora. El plantearnos este tema ahora es utópico hasta que no hayamos conseguido que las escuelas maternales de educación especial y la formación del profesorado sean aceptables.

En relación al objetivo liberador, apuntó que es preciso dialogar con el profesorado y buscar entre todos la calidad de la enseñanza. Pero la calidad depende de la formación del profesorado. Finalizó este punto diciendo que hoy al profesorado se le enseñan contenidos, pero no cómo se deben enseñar éstos.

Hoy día se oponen a estos objetivos, según el vicepresidente del Congreso, la formación de los profesores que estamos padeciendo, la carencia de medios didácticos, la falta de recursos económicos, la legislación autoritaria, la doble red de la enseñanza y la planificación y los programas de enseñanza.

Los profesores en Suiza, en huelga

Los profesores españoles en Suiza se declararon en huelga la pasada semana en protesta por la falta de respuesta de la Administración a sus reivindicaciones, que, como nuestros lectores ya conocen, no sólo son económicas, sino que pasan por la búsqueda de una mayor calidad de la enseñanza y de una mejor preparación pedagógica. Por lo que respecta al tema económico, manifestaron que la devaluación y el elevado índice de inflación que sufre Suiza hacen que el salario del profesorado disminuya considerablemente.

Contestación

El Gobierno ha contestado, por medio del MEC, a una pregunta que sobre diversos aspectos de la educación en la emigración había presentado a la mesa del Congreso la diputada Eulalia Vintró. La contestación afirma que los sueldos de los profesores de EGB son iguales a los que recibirían por ejercer en España, pero que reciben un complemento específico denominado «asignación especial por destino en el extranjero». A la pregunta del número de profesores de EGB que ejercen su destino en el extranjero, el MEC contesta que son 703 numerarios y 131 interinos, lo que hace un total de 834. Los criterios para conceder o denegar peticiones de comisiones de servicios en el extranjero son, según la respuesta, las que están previstas en los anuales concursos de méritos que convoca la Junta de Promoción Educativa y que se publican en el «B.O.E», pudiendo tomar parte en ellos los profesores de carrera con destino en España por un plazo de tres años prorrogable otros tres más.

Respecto al nombramiento de los cargos directivos en tanto se desarrolle el artículo 10 del estatuto de centros, los nombramientos los realiza el MEC a propuesta de la Junta de Promoción de Emigrantes.

En torno al establecimiento de un fondo de compensación para evitar los efectos negativos de la depreciación de la peseta, la Administración reconoce que está buscando soluciones al problema, pero que las limitaciones presupuestarias y otras circunstancias singulares explican que todavía no se haya establecido una fórmula idónea.

En lo que concierne al retraso en el pago de las nóminas, el MEC reconoce que han existido, debido a la complejidad de los trámites que se realizan en la Dirección General del Tesoro, pero que éstos se van a agilizar próximamente y que se está en conversaciones con el Banco Exterior de España para solucionar el problema.

Libro blanco

Por otra parte, el diputado socialista Pablo Pardo Yáñez ha preguntado al Gobierno sobre la situación en la que se encuentra el «Libro blanco sobre la emigración» y de qué forma se ha dado participación a los sectores afectados.

Publicado el reglamento de elección de directores en Cataluña

El «Diario Oficial de la Generalitat» ha publicado el reglamento que regulará el nombramiento de directores de centros docentes en Cataluña.

Próximamente publicaremos amplia información sobre dicho tema.

Aprobado en Consejo de Ministros el ciclo medio

El Consejo de Ministros celebrado durante la pasada semana aprobó, entre otros, un real decreto por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el ciclo medio. En nuestro próximo número ampliaremos las noticias respecto a esta importante cuestión para la EGB.

ESCUELA ESPAÑOLA
REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACION
Redacción, administración, suscripciones y consultas: Calle Mayor, 4, primero. Madrid-13
Teléfonos consulta: 2324660 y 2217451. Suscripciones: 2220079. Librería y pedidos: 2226764
ESCUELA ESPAÑOLA no hace suyas las opiniones y criterios expresados por sus colaboradores
Imprime: EDICA, S. A. Mateo Inurria, 15. Madrid
Depósito legal: M-187-1958

ADMINISTRADOR GENERAL: Santiago de Andrés Solana
DIRECTORA: Julia Solana
REDACTORES-JEFES: Manuel Rodríguez Martín y Valeriano Baillo Ruiz
SECRETARIA DE REDACCION: María Eugenia Lorduy Frutos
DISEÑO: Juan Carlos Gambra Fernández
DOCUMENTACION: Isabel Sánchez Redondo
PUBLICIDAD: Angel Saiz Pérez
SUSCRIPCIONES: Emilio Figueroa

Necesidad de información

El conflicto recientemente planteado en el ámbito de la EGB en torno a la aplicación del decreto sobre retribuciones complementarias, a pesar de los esfuerzos realizados por las partes contendientes, no ha quedado definitivamente resuelto. No se puede decir que las aguas hayan vuelto a su cauce. Más bien habría que aseverar que la situación ha entrado en un compás de espera, resultando aventurado adelantar un pronóstico sobre el desenlace definitivo. ¿Cuál será el resultado de la consulta que el Ministerio de Educación y Ciencia se ha comprometido a realizar? ¿Qué actitud van a adoptar en un futuro inmediato los profesores que han secundado la huelga?

Mientras se despejan estas incógnitas y a fin de que la solución de las mismas sea la más conveniente para todos, nos parece absolutamente imprescindible que tanto por parte de las centrales sindicales como por parte del Ministerio se inicie una rápida y completa campaña informativa en relación tanto con el contenido y terminología del decreto objeto de litigio como de las consecuencias económicas y profesionales de la aplicación del mismo.

Resulta cuando menos chocante haber podido comprobar durante los días del conflicto y de las negociaciones el alto grado de desinformación y desconocimiento existente entre los profesores de EGB sobre un tema que tanta tensión ha generado. ¿Es que nadie pudo prever que, salvo para unos cuantos iniciados, incluso la terminología del decreto de retribuciones resultaría de difícil comprensión? Para que nadie se sienta manipulado y para que el conflicto surgido se resuelva satisfactoriamente, creemos, pues, urgente que todas las partes procedan a satisfacer amplia y claramente la necesidad que todos los afectados tienen de conocer con exactitud las repercusiones del citado decreto.

Esta penuria informativa se ha producido igualmente con motivo de otro hecho importante ocurrido la semana pasada en los centros de EGB, la elección de los representantes de las familias en los órganos colegiados de la escuela. ¡Cuántas dudas, cuántos problemas, qué falta tan grande de información! Y sólo se ha procedido a la celebración de unas simples elecciones. ¿Qué ocurrirá cuando los órganos colegiados entren en funcionamiento? ¿Qué sucederá cuando aparezcan los primeros conflictos sobre competencias entre los representantes de los diversos sectores de la comunidad educativa? ¿Qué órgano de consulta será el competente para interpretar correctamente la legislación vigente en esta materia? ¿Quién se encargará de explicar y operativizar las instrucciones aparecidas hasta el momento? Preguntas y más preguntas que hacen absolutamente ineludible, cuando menos, una política previsora de carácter informativo por parte de la Administración.

ESCUELA ESPAÑOLA

Machado, «oficialmente» revivido

La reciente reivindicación de don Antonio Machado como catedrático de instituto, que cierre el triste paréntesis de cuarenta años de «marginación administrativa oficial», es buen momento para repensar matices de su personalidad poco estudiados y menos conocidos.

Hay uno de ellos curiosamente poco advertido: me refiero a su entidad como profesor de instituto y, en consecuencia, a dejar de observar algo que debió ser determinante en su persona: su contacto con la problemática y conflictiva juventud, como dicen algunos.

El docente es quien puede y/o debe estar en la vanguardia del pensamiento, porque siempre es joven para él su discípulo, mientras que su edad, progresivamente, lo va deteriorando. Ante ello sólo hay dos posturas: o aceptar la dialéctica, en la que muy probablemente nos pueden convencer, o aislarse en un elitismo que corta la comunicación y que engendra necesariamente la soledad, la polémica e incluso el disturbio.

No fue precisamente éste el caso de Machado. Pienso que contrastó su experiencia teórica con la vital que todos estos días se veía obligado a afrontar. Antonio Machado fue jefe de estudios en un instituto, y en esta situación difícilmente puede uno marginarse de las corrientes de pensamiento y de las actitudes de una juventud.

Conflicto generacional

Desde este lugar se puede conectar con la conflictividad de las generaciones y hay que tener los ojos bien abiertos para no tratar de enjuiciar situaciones problemáticas, como «desviaciones», que deben se corregidas. Esto sería tanto como coartar la libertad de acción y limitar las posibles opciones de la juventud. Lejos, pues, de su mente no comprender los cambios, las nuevas actitudes, las exigencias que el hombre nuevo —necesariamente— tiene que presentar.

En marzo de 1929 escribía don Antonio estas sorprendentes palabras, que señalan su clara comprensión del problema: «Esa juventud es benévola. Benevolencia no quiere decir blanda transigencia con lo ruin y lo apicarado, sino voluntad del bien, ferviente anhelo de que lo bueno es realidad. Es alta virtud humana y propia de jóvenes, como el resentimiento y el rencor hacia personas y cosas, la vejez misma.»

La juventud impone el ritmo de su juego. El problema está en saber si queremos —primero—, y después, si podemos entrar en él. Estoy con Machado cuando volvía a decir que los jóvenes «acocean, ciertamente, el balón, pero no con fruición excesiva la espinilla de su prójimo». El problema empieza cuando no existen campos de deportes —es un decir— o los queremos trazar a otras medidas que no sean las reglamentarias, las homologadas. Cuando hacemos esto estamos invadiendo el tiempo histórico de una generación. Puede ser que «el juego» sea «circular», sea siempre el mismo, pero no así sus protagonistas.

Hay un derecho inalienable a escribir la propia historia, como hay un derecho a la tentativa y al error. No se aprende la historia en cabeza ajena. Es inútil contar o aleccionar con una experiencia que no es más que eso. La importancia no está en saber que el Mediterráneo está descubierto, sino en descubrirlo.

Todo esto supone para un docente, como Antonio Machado, situarse en una meditación dinámica de la historia, no anclarse en su proyección personal ni generacional. Se ha de ser creciente y, a la vez, cambiante, adecuado a los nuevos tiempos y formas. Las cosas comenzaban a ser distintas —decía el poeta— porque «ninguno de nuestros jóvenes parece haber puesto su reloj por el meridiano de su pueblo. Su hora aspira a ser mundial».

Ante un nuevo proceso

Ante el advenimiento de un nuevo proceso generacional —hoy como entonces— no hay que acudir a explicaciones vanas que hablan de comportamientos anodinos o pasivos. Ocurre que cuando así se piensa se está enfocando la cuestión mal. Existe en la juventud un acuerdo de base que, posteriormente, se ha de disgregar en opiniones distintas, pero sólo cuando biológica y psíquicamente esa generación haya encontrado su sitio en el proceso histórico. Y este fenómeno afecta a todo el panorama de las opciones anímicas, desde la participación y gestión democrática, a niveles educativos o laborales, hasta la concepción comunitaria del arte y la literatura contra el subjetivismo desmesurado de una concepción elitista de la realización humana.

Todo esto ya lo preveía Machado cuando apuntaba: «Contra el subjetivismo desmesurado del arte burgués en sus postrimerías militan el fascio y el soviet de la juventud, dispuestos a eliminar alegremente, con su mera actuación deportiva, los cuatro quintos del tesoro sentimental de sus mayores. Tal vez es esto lo que explica la poca simpatía de los viejos y, sobre todo, de los maduros, hacia la juventud actual. Pero esa juventud está —con más o menos conciencia de ello— en la gran corriente del arte moderno hacia un arte futuro, pobre de intimidad, pero rico en acentos expresivos de lo común y genérico, un arte para multitudes urbanas, de ágora, de estadium, de cinema monumental, de plaza de toros.»

El fenómeno adivinado por Machado —singular jefe de estudios de un instituto— cuando decía «que el joven es grupo», ya es un hecho. Lo que ocurre es que necesitamos sustituir, mediante una ágil combinatoria, conceptos éticos válidos para nuestro tiempo y comprender que lo que se nos aparece como comportamiento colectivo multitudinario es un proceso de actuaciones populares, una democratización de los valores, concebidos —antes— como personales, fuera del grupo y que, en realidad, vistos de esta otra manera no son más que «una progresiva aristocratización de la masa», como escribiera don Antonio.

Al cabo de los años, la experiencia humana del gran poeta —hoy «oficialmente» revivido— sigue siendo válida para nosotros, los que de una u otra manera compartimos nuestra existencia entre jóvenes.

Conflictividad, problemática, alternativa: creo, según le doy más vueltas, que todo queda reducido al legítimo derecho a ser protagonistas de su tiempo histórico.

No estaría de más, como final, que pensáramos muy seriamente la advertencia de Machado: «... Es casi seguro que lo mejor de ellos ha de ser aquello que a nosotros nos disguste más en su obra. Nuestro elogio, como nuestra censura, puede ser desorientador y descaminante. Yo sólo me atrevo a aconsejarles un poco de severidad para sí mismos.»

Experiencias, pues, nacidas y asumidas en el largo pasillo de los días y las horas de un viejo centro de enseñanza media que, hoy, recibe a don Antonio por el «mágico» arte de una disposición que tardó en publicarse cuarenta años.

Manuel RUIZ LAGOS
Catedrático de Literatura de la E. U. del Profesorado de EGB. Sevilla

(Viene de la pág. 1.)

mientras los funcionarios no docentes tienen complementos de destino nosotros no los vamos a tener.»

Finalizó el miembro de UGT diciendo que el conflicto no ha terminado, «no queremos la guerrilla en el campo escolar», somos una organización responsable, pero no queremos que el MEC se ría de los maestros. Estamos preparando acciones para finales del mes de marzo, entre la que no se puede destacar una huelga masiva hasta que el ministro aclare si está dispuesto a aceptar modificaciones al acta del acuerdo y nos diga cuáles son las razones de la no generalización de los complementos de destino.

Posteriormente intervino Jerónimo Nieto, quien dijo que a diferencia de otras asambleas, en las de FETE todos los participantes son maestros. Como su compañero, acusó al Gobierno de no querer equiparar las retribuciones de los profesores de EGB con los no docentes, debido entre otras causas a que el número de profesores frena las concesiones. «Lo cual es una faena.» Nosotros, continuó, luchamos por un modelo retributivo justo

Respecto a los cargos de los centros, comentó que deben existir los complementos, pero con una diferencia máxima de aproximadamente 5.000 pesetas. Estos destinos deben ser para todos para evitar otra jerarquización.

Finalmente, ambos interlocutores dedicaron palabras al ministro de Educación, de quien dijeron: «No ha retirado aún el vergonzoso proyecto de ley de jubilación a la sesenta y nueve años, al que FETE, por medio del grupo parlamentario socialista, ha presentado enmiendas.»

Antonio de Juan Abad, subsecretario del MEC

El MEC valora como «muy positivo» el acuerdo con los sindicatos

«El Ministerio se muestra muy satisfecho del acuerdo logrado y está abierto a que otras organizaciones sindicales lo firmen», manifestaron el subsecretario del MEC y el director general de Personal, don Antonio de Juan y don Victoriano Colodrón, respectivamente, en una reunión de trabajo con representates de las revistas especializadas, entre las que figuraban las sindicales firmantes y no firmantes del polémico acuerdo.

El subsecretario manifestó que el Ministerio de Hacienda garantiza el nivel 12 como mínimo para todo el Magisterio, y que ahora es preciso hacer la consulta al profesorado. Sobre el acuerdo dijo que se había llegado al tope posible, y el MEC garantizaba 15.000 millones para complemento de destino, y que deberán ser los claustros los que decidan cómo quieren que se haga ese reparto.

Victoriano Colodrón afirmó que aunque no se tiene aún seguridad de cómo se va a hacer la consulta, pues se tiene que pactar con los sindicatos, ésta será ordenada, fiable y clara para que el resultado no ofrezca lugar a dudas.

Reconocieron tanto los altos cargos como los representates de los medios de comunicación que las dificultades que ya conlleva el tema retributivo se ven aumentadas por la falta de una ley de la función pública, actualmente en trámite en el Congreso; un estatuto del profesorado, elecciones sindicales y una ley de Seguridad Social. Todos esos temas en discusión llevan consigo que temas como la calidad de la enseñanza queden algo relegados, dijo el subsecretario, pero esperemos que podamos acometerlo en profundidad próximamente con la ayuda de todo el profesorado.

En torno a la carrera docente, manifestó que ésta se debe entender no sólo como el paso de los distintos niveles en un cuerpo, sino que debe verse también como el paso de un cuerpo a otro.

Tanto el señor De Juan como el señor Colodrón valoraron los acuerdos como históricos, «ya que, por fin, los funcionarios docentes han quedado homologados con los no docentes». «A partir de ahora, al hablar de los logros del Magisterio habrá que nombrar el del coeficiente 3,6, el decreto de la dedicación exclusiva y el de retribuciones». En opinión del director general de Personal, el error de FETE-UGT es que han elegido para 1982 un modelo retributivo que corresponde al año 84.»

Durante la reunión surgió el tema de la jubilación a los sesenta y cinco años, y el subsecretario habló de que el Ministerio ha asumido el proyecto de los sesenta y cinco años y que por tanto no seguirá adelante el que presentó el anterior ministro a los sesenta y nueve. Sobre los interinos y contratados expuso la voluntad que existe en el departamento en cuanto a no continuar con estas situaciones, y que con los años y tras las correspondientes oposiciones vayan desapareciendo, «lo cual exige que exista una voluntad de todo el colectivo de que deben hacer un esfuerzo para integrarse» en el Cuerpo. Los puestos que queden vacantes por enfermedad o por otras causas se cubrirán con los funcionarios que, habiendo aprobado las oposiciones, no hayan sido colocados aún y no hayan logrado propiedad en una plaza.

Ambos cargos del MEC valoraron de manera muy positiva el acuerdo, además de por su contenido, porque ha significado el máximo diálogo entre sindicatos y MEC.

L. M.

FESPE acusa a FETE-UGT de manipular

Ante las cotas intolerables de manipulación informativa que FETE-UGT está alcanzando en la minihuelga del profesorado de EGB, la Federación de Sindicatos del Profesorado Estatal (FESPE) considera necesario romper el silencio que ha venido manteniendo y salir al paso de una serie de noticias falsas e impropias de una organización sindical merecedora de tal nombre.

Aparte de incumplir sus compromisos con otras cuatro organizaciones sindicales, FETE-UGT ha mantenido a ultranza su particular huelga, con escasísima incidencia en el profesorado, utilizando falacias y simples mentiras y confundiendo a afiliados de otros sindicatos con la difusión de hechos falsos, en una prueba palpable de falta de ética sindical. Los grados de juego sucio podrían considerarse inmersos en la indignidad.

FETE-UGT ha manipulado a la opinión pública y al profesorado en cuanto a las motivaciones, desarrollo y posible desenlace de la huelga. FESPE está dispuesta a sostener esta afirmación en un debate público, al que emplaza a FETE-UGT, pues, lamentablemente, FESPE carece de los poderosos medios económicos, políticos e instrumentales de que el sindicato socialista dispone.

Al tiempo, FESPE desea propiciar una clarificación del comportamiento de FETE-UGT para que todos puedan juzgar quién actúa honestamente en defensa del profesorado y quién lo hace por motivaciones más propias de la lucha sindical o política, aunque estén enmascaradas tras una pantalla de profesionalidad, que no responde a los principios que inspiran sus propios estatutos.

Madrid, 11 de febrero de 1982.— **Secretaría de Información de FESPE.**

Casta abierta de SIFE-CSIF al ministro de Educación

Ya que no se nos ha dado ocasión de manifestar la opinión de nuestro sindicato en las negociaciones sobre el departamento de retribuciones (a pesar de que en las únicas elecciones celebradas entre los docentes, las de MUFACE, obtuvimos más votos sólo en Madrid que alguna central sindical llamada a negociar en toda España) no resistimos la tentación de decírsela por carta, señor ministro.

El Magisterio está muy desorientado por las versiones contradictorias que sobre él vierten los distintos grupos sindicales que firmaron el acuerdo y el que convocó la huelga antes de que concluyeran las negociaciones. Y para más enredar la madeja, en las asambleas que se celebran en algunas zonas de Madrid «saltan al ruedo del estrado» maestros que se autodenominan independientes, pretendiendo recoger la antorcha de la negociación en nombre de la independencia, aunque a diario acuden a la convocatoria de FETE-UGT para ser informados y contabilizados.

Los maestros, señor ministro, intentando clarificar su confusión, acuden al acta de las sesiones que reflejan los acuerdos y se encuentran con una redacción tan ambigua que deja las puertas abiertas a todas las versiones.

SIFE-CSIF, que siempre ha luchado porque se acabe de una vez el agravio comparativo de nuestro cuerpo con los demás docentes y funcionarios de la Administración Pública de nuestro mismo nivel, cree que el complemento de destino generalizado a todo el profesorado, con el nivel mínimo que corresponda en relación con los demás docentes y funcionarios, contribuiría a paliar este agravio.

SIFE-CSIF le pide, señor ministro, que no se agote el tiempo señalado en los acuerdos, 25 de mayo, y se afronte cuanto antes la consulta a los claustros para que, sobre la base de un complemento de destino generalizado para todos, se manifiesten sobre la amplitud del abanico de retribuciones a los distintos órganos unipersonales, que a nuestro juicio debe ser corto.

SIFE-CSIF pide a todos los maestros que no se han sentido representados por los sindicatos negociadores, y que han protestado porque la Administración negocie con centrales sindicales no representativas en el sector, se conciencien de la necesidad de participar de ahora en adelante si quieren evitar el dirigismo de unos pocos. Que se den cuenta que o se implican o los implican.

SIFE-CSIF reconoce lo que de positivo para el Magisterio tienen las negociaciones y espera que en las sucesivas se concreten los acuerdos sin ambigüedades.

No seríamos del todo exactos, señor ministro, si no destacáramos la concreción de sus declaraciones en TV al término de la firma de los acuerdos, al afirmar categóricamente que se había conseguido el nivel 12 como mínimo para todo el profesorado y que se introducía el complemento de destino generalizado para todos, complemento no contemplado hasta la fecha.

Vuélvanoslo a decir, señor ministro, pero esta vez en el «BOE». De no ser así, el problema se aplaza, pero no se resuelve, y el Magisterio habrá perdido la confianza en su ministro.

Atentamente le saluda

Ana M.ª BARREIRO RODRIGUEZ

Presidente de SIFE-CSIF

El acuerdo para ANPE

I. El acuerdo alcanzado el día 13 entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Asociación Nacional de Profesorado Estatal de EGB (ANPE), y otras organizaciones sindicales ratificado por el propio ministro, supone:

1. La equiparación de las retribuciones de los profesores de EGB con el resto de los funcionarios públicos tanto en las cuantías como en los conceptos retributivos. Esto significa, en consecuencia, que los profesores tendrán asignado complemento de destino.

2. El complemento de destino equivaldrá al nivel mínimo 12 a todos los profesores.

3. El propio profesorado, a través de los claustros, podrá decidir acerca de la mayor o menor apertura del abanico salarial del Cuerpo, aumentando o disminuyendo las retribuciones de los distintos cargos y puestos de trabajo escolares: es decir, directores, etc.

II. El acuerdo conlleva, asimismo, un compromiso formal de estabilidad del profesorado no numerario de todos los niveles educativos para el próximo curso y la voluntad de acelerar la tramitación del proyecto de ley de jubilación anticipada de los profesores de EGB, fijando la edad a los 65 años.

III. Será incluido este acuerdo dentro del paquete de reforma de todos los niveles educativos.

Si el Ministerio no acepta estos compromisos ANPE iría a la huelga.

Comunicado de la Asamblea de Maestros de Madrid

Durante la Asamblea Provincial, celebrada el martes día 9 de febrero de 1982, y en el turno de intervenciones de los representantes de zona, éstos expresaron mayoritariamente su valoración negativa respecto al acta firmada por varias centrales sindicales y el MEC. Las centrales UCSTE y CC. OO. decidieron no apoyar el sentir general de la Asamblea y abandonaron la mesa del comité de huelga.

Se creó un nuevo comité de huelga no vinculado a ninguna organización sindical formada por los representantes de zona de la provincia de Madrid.

La Asamblea Provincial de Madrid, reunida el día 10 de febrero, con el apoyo de 3.320 maestros en huelga, plantea los puntos fundamentales de la tabla reivindicativa:

1.º No a la jerarquización en los centros y aplicación lineal del decreto de retribuciones complementarias de un modo definitivo. Los cargos unipersonales serán primados con horas lectivas.

2.º Jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años con el 100 por 100 del sueldo.

3.º Estabilidad para el profesorado contratado hasta que se le asigne una forma de acceso al funcionariado.

En esta misma Asamblea Provincial se decidió incluir como punto cuarto de esta tabla:

4.º No al decreto de directores.

Hacemos un llamamiento a cuantas provincias estén de acuerdo con este planteamiento para que se pongan en contacto con esta Asamblea para unificar criterios.

FETE-UGT rompe la candidatura con FESPE para las elecciones a MUFACE

La Federación de Trabajadores de la Enseñanza-UGT ha comunicado que la candidatura para las elecciones de MUFACE que presentaban junto con FESPE y Asociación de Catedráticos ha quedado rota por iniciativa suya.

UGT acusa a la FESPE de quebrar la huelga, firmando conjuntamente con ANPE, UCSTE, CC. OO. y el MEC un documento en el que se hurta al Magisterio el reconocimiento de la tutoría.

«Como consideramos que la defensa de los intereses de los docentes —dice FETE— no sólo puede reducirse al ámbito de MUFACE, esta organización no puede presentarse en esta candidatura. En consecuencia, FETE-UGT acudirá a las elecciones de MUFACE, en una candidatura formada por militantes de FETE únicamente e incompleta.

La UCSTE ante los acuerdos firmados con el MEC: primera valoración

La reciente firma de unos acuerdos con el MEC referidos a diversos temas que están en candelero desde hace mucho tiempo, dado el marco en que se han desarrollado, y conteniendo, sin duda, aspectos negativos, contienen para UCSTE aspectos positivos importantes. Sin embargo, una valoración objetiva que sin duda alguna sería asumida como positiva por una mayoría de trabajadores del sector se puede ver empañada a sus ojos por la gran ceremonia de confusión con que han venido aderezados.

La convocatoria de una huelga unilateral por parte de FETE-UGT, con objetivos radicalmente opuestos a los que nosotros y otras organizaciones estamos dispuestos a defender, en momentos de precalentamiento, cuando empezaba una dinámica de movilización unitaria con pronunciamientos claros en las asambleas de trabajadores; el trato dado al conflicto por determinado diario de amplia difusión que, cosa insólita, ha llevado una línea informativa unilateral; en fin, la inmediata ofensiva gubernamental para entrar en una negociación precipitada, han sido, a nuestro juicio, los principales elementos que inciden en la confusión generada entre una parte del profesorado. Si añadimos lo farragoso de los temas tratados, el manejo de cifras y conceptos —muchos de ellos nuevos y de difícil comprensión—, tendremos el cuadro completo que caracteriza la situación.

Para intentar dar luz al tema, para salir al paso de malinterpretaciones intencionadas o no, y sobre todo para dar elementos de juicio al conjunto del profesorado, escribimos las líneas que siguen.

1. **EVOLUCION DE LOS ACONTECIMIENTOS.**— Desde principios del año 81 se han venido desarrollando conversaciones entre el MEC y las organizaciones sindicales con presencia en el sector. Se trataba de llegar a acuerdo sobre cuál ha de ser el sistema para lograr la homologación de los cuerpos docentes con el resto del funcionariado. Prolijas, contradictorias, casi eternas han sido estas conversaciones, y en su desarrollo se han definido, a grandes rasgos, dos alternativas claramente diferenciadas:

a) **Diversas organizaciones y el propio MEC** se decantan por la aplicación de los criterios que rigen las retribuciones complementarias del resto de los funcionarios (aparición y potenciación de los llamados complementos de destino). Esto supone la inmediata aparición de abanicos salariales, y por ello el punto de partida para la jerarquización de los centros docentes. No es gratuito recordar que la normativa que se propugna en este caso fue obra del equipo de Carrero Blanco y que supuso la estructuración de la Administración Pública de forma cuasi militar.

b) **La UCSTE mantuvo y mantiene una posición distinta.** Para nosotros la cuestión estriba en conseguir homologar las masas salariales, pero hacer un reparto diferente, horizontal y primando la función docente sobre las de carácter burocrático. Nuestra posición adquiere más fuerza en cuanto que el propio sistema retributivo general está en crisis y debe ser revisado en breve.

Llegado el final de las conversaciones y sin acuerdos unificados, va a corresponder al MEC la iniciativa. En el mes de diciembre, ante la falta de una decisión por su parte, todas las organizaciones de forma unitaria le emplazamos a resolver.

Fruto de este emplazamiento es la reunión de 21 de diciembre, en la cual se nos da a conocer la aprobación de un decreto, que en posterior concreción (criterios de 20 de enero) supone la aplicación a los cuerpos docentes de los llamados complementos de destino y que en el caso de la EGB supone abrir abanicos salariales que van desde un nivel 9 (caso de los llamados coordinadores de curso ?) a un nivel 20 (directores), afectando al 80 por 100 de la plantilla y dejando a un 20 por 100 sin acceso a ese complemento.

Es a partir de ese momento cuando se produce la estampida. Hay una situación de gran expectativa entre los trabajadores y trabajadoras del sector.

Se produce la convocatoria de huelga de la FETE-UGT, reivindicando el nivel 14 como mínimo, lo que significa dar por buena la aparición de esas bandas salariales que en ningún caso pone en cuestión.

Para UCSTE, en esos momentos, el problema es más profundo. Sometemos a consulta de los trabajadores las diferentes alternativas que se nos plantean y los resultados son claros:

— **No a los abanicos salariales, que suponen jerarquizar los centros y dividir a los trabajadores.** En todo caso, reducción de horas lectivas a los cargos burocráticos.

— **Sí a una movilización que permita conseguir la mayor masa salarial posible y que debe ser distribuida de formal lineal,** aplicada al concepto de dedicación exclusiva docente, y que suponga, globalmente, la homologación económica con los demás funcionarios.

La UCSTE, como es de suponer, considera negativa la iniciativa de la FETE-UGT, tanto por la forma como por el fondo, y, sin adoptar una actitud beligerante a nivel general, se dispone a poner en marcha sus propias iniciativas.

Es la reacción del MEC, llamando a entrar en negociación, y la firma, precipitada a nuestro juicio, el día 5 de febrero de unos acuerdos con ANPE, FESPE y CC. OO. (la UCSTE no firmó), el factor que viene a aumentar la confusión.

La UCSTE adoptó las siguientes posiciones:

a) Dada la situación de división, la existencia de intereses contradictorios entre las diversas organizaciones, en estas circunstancias, valora como aceptables los contenidos del acuerdo.

b) En cualquier caso efectúa una consulta a los niveles posibles, y el resultado, con matices, es mayoritariamente favorable a firmar los acuerdos.

c) En consecuencia, tras una negociación efectuada en la mañana del martes día 9, que tiene como resultado la eliminación de ciertas ambigüedades y mayores garantías en determinados aspectos del acuerdo, la UCSTE los suscribe junto a las otras organizaciones que, en su caso, ratificaban.

2. **CONTENIDO DE LOS ACUERDOS.**— Aparte de diversos compromisos y situar fechas de referencia para futuras negociaciones, para UCSTE los aspectos centrales de los acuerdos son los siguientes:

a) **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.— Retirada por parte del MEC de los criterios que establecían los abanicos salariales.** Distribución lineal de los fondos destinados a esos conceptos; ello supone un aumento, por encima del 8 por 100, de 2.600 pesetas, incluyendo al personal no numerario.

— **Consulta por niveles educativos** (incluyendo enseñanzas medias) **y a través de los claustros para precisar qué estructura retributiva prefiere el profesorado.** La consulta, que deberá estar concluida antes del 15 de mayo y que se realizará bajo el control de los sindicatos, determinará si

el profesorado opta por el establecimiento de los complementos de destino (abanicos salariales), por el incremento de la dedicación exclusiva docente o por otro sistema que se pudiera plantear. Entendemos que esta conquista facilita la unidad y es perfectamente aceptable para quienes están reivindicando la implantación del sistema de niveles; sólo es cuestión de acudir a la consulta y hacer valer argumentos.

Los acuerdos establecen que la dedicación exclusiva docente resultará de distribuir linealmente entre toda la plantilla la masa salarial resultante de sumar los siguientes conceptos existentes en la función pública:

PROLONG. JORNADA
Coef. 3,6. Ind. 8
+
INCIDENCIA PROL. JORN.
Nivel 12
+
DEDIC. EXCLUSIVA
Nivel 12
5 % plantilla
+
COMPL. DEST.
Nivel 12
Toda la plantilla

El cuarto sumando está en interrogante porque depende del resultado de la consulta. Si triunfa nuestra opción ese sumando, es decir, la masa salarial resultante de considerar a toda la plantilla el nivel 12 de complemento de destino, irá a engrosar la cuantía de la dedicación exclusiva docente. Desde aquí queremos dejar perfectamente claro que esto es posible, sin norma legal que se le oponga, y que va a depender del pronunciamiento del profesorado.

Si el modelo final fuera el que defiende la UCSTE el resultado de la homologación para EGB supondrá un incremento de 14.000 pesetas-mes al finalizar el proceso.

b) **ESTABILIDAD Y JUBILACION.— La estabilidad del profesorado no numerario,** formulada de manera ambigua y con condiciones el viernes día 5, era una de las condicionantes de nuestra firma. Sin ser satisfactoria, la garantía incondicional de trabajo para el curso próximo no parece, como mínimo, un respiro en la lucha del profesorado contratado e interino; en ese sentido se orientó la negociación del martes y el resultado nos parece aceptable, sobre todo al tener en cuenta que el problema, según los mismos acuerdos, ha de estar resuelto antes de finalizar el año. Y en esa perspectiva pensamos orientar nuestra acción futura.

Respecto a la jubilación, dada la influencia negativa que sobre el tema ejerce la tristemente famosa adicional quinta, y teniendo presente la proximidad de la ley de Seguridad Social de los funcionarios, preferimos hacer la batalla global más adelante y aceptar que el Gobierno rectifique su plan: rebajar en el proyecto de ley de sesenta y nueve a sesenta y cinco años y acelerar los trámites parlamentarios.

c) **DOS PRECEDENTES IMPORTANTES.**— Por sentar precedente en las relaciones Administración-funcionarios nos parecen claves:

a) **Respecto al derecho de negociación colectiva.** En nuestra opinión, el acuerdo firmado, por su configuración y su contenido, constituye un compromiso entre partes con validez jurídica, y por ello, un paso adelante en la lucha por la negociación colectiva y los derechos sindicales.

b) **Sobre el método de consulta,** porque va a ser el propio profesorado quien determine la estructura de sus retribuciones complementarias. Fue condición de UCSTE una concreción mayor sobre la cuestión y su celebración en pleno período lectivo, y creemos que ofrece una vía única hasta hoy para resolver un problema, con la participación de los interesados, en el ámbito de la función pública.

3. **ASPECTOS NEGATIVOS.**— El principal aspecto negativo se podría sintetizar hablando de «lo que pudo ser y no fue». Por la gran actividad desarrollada en claustros y asambleas podemos deducir que el movimiento reivindicativo en la enseñanza, después de unos años de adormecimiento, vuelve por sus fueros. Sin embargo, esta vez no fue posible, aun habiendo condiciones, la gran movilización que hubiera permitido arrancar mucho más al patrón. La ruptura en solitario de FETE-UGT, la gran **confusión creada, la precipitación** de otras organizaciones, las diferencias de ritmo en las asambleas de trabajadores de las diferentes provincias y, por qué no decirlo, nuestros propios fallos, han incidido de forma negativa en la movilización. Lo que es necesario es que cada cual asuma su parte de responsabilidad y, aprendiendo de los errores, trabajemos para que el movimiento continúe y la próxima vez los resultados sean otros. Un buen comienzo será trabajar en torno a la consulta, potenciando la participación y exponiendo las posiciones propias. Ahí estaremos.

Otro aspecto que suena a negativo es el compromiso de normalidad escolar. La UCSTE lo entiende respecto de los temas tratados en la medida en que se cumplan y hasta septiembre. También habrá que estar movilizados para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

En todo caso, hay infinidad de temas pendientes: decreto de jornada, directores escolares, elecciones sindicales, LAU, ley de financiación, etc.; en todos y cada uno tenemos cosas que decir y lo vamos a hacer.

En definitiva: acabamos de ganar, por puntos, una batalla. Estamos en condiciones de abordar las siguientes con confianza; pero no deja de ser una victoria limitada.

Madrid, a 13 de febrero de 1981

La comisión permanente del secretariado

PERMUTAS, ALQUILERES, COMPRAS, VENTAS, OFERTAS, RELACIONES PROFESIONALES, ETC.

Vea «Anuncios por palabras» en todos los números de ESCUELA ESPAÑOLA.

Tarifas: Suscriptores, 20 ptas. palabra. No suscriptores, 25 ptas. palabra.

Comentarios a la ratificación de un acuerdo

Por noticias telefónicas particulares, por los medios de difusión y en especial por la televisión, hemos visto al excelentísimo ministro de Educación y Ciencia ratificando un acuerdo de principios con las organizaciones sindicales menos las FETE-UGT, que continúa un conflicto por sus razones particulares con niveles mínimos de participación.

Esta firma contempla indudablemente, varias victorias para las partes afectadas, sin excluir en primer lugar al propio Ministerio y a la sociedad en general, así como específicamente al profesorado de básica, que ve reconocido su derecho a tener **complemento de destino** al aceptarse en el texto del acuerdo la equiparación de los profesores de EGB con el resto de los funcionarios en cuanto a la cuantía y conceptos retributivos. Y se especificó más, hasta el punto de eliminar la palabra **cuantía media** (podía llevar a errores de interpretación, siempre dolorosos) por la de **cuantía mínima no inferior al 12 por 100**, lo que supone por este concepto unas 7.959 pesetas por mes (no hay que olvidar que el nivel de puesto de trabajo comienza en **uno** y llega **al treinta.)**

Se ha propugnado por las fuerzas representativas sindicales, y el Ministerio ha aceptado, que sean los claustros los que dentro del abanico salarial distribuyan las cuantías retributivas de los diferentes puestos de trabajo, comenzando por el tutor en adelante hasta los demás cargos unipersonales de gobierno de los centros.

También existe el compromiso formal que conlleva el acuerdo del respeto a los puestos de trabajo de los profesores no numerarios, y también la voluntad de acelerar la tramitación del proyecto de ley de la jubilación anticipada a los sesenta y cinco años.

Hasta aquí el texto telefónico del acuerdo, pero anunciábamos la falta de unidad entre los representantes sindicales por lo menos por parte de una central, pero el Magisterio, para bien de la sociedad de que forma parte asimismo, está clamando a gritos un órgano colegial superior que unifique, de una vez por todas, las aspiraciones del mismo, y, repetimos, para su bien y el de la sociedad a la que sirve y cuya nota primordial sea la **profesionalidad.**

Y también, una vez más, no quiero silenciar que la política retributiva de los complementos conlleva, a mi juicio, una clara contradicción con el artículo 50 de nuestra vigente Constitución, ya que a la hora de la jubilación éstos desaparecen, y si este complemento va también condicionado a los que disfrutan exclusiva, como parece ser, imposibilitan que paralelamente el funcionario pueda pagarse con otro trabajo una póliza de seguros que complemente su exigua pensión de retirados, pongo por caso, con lo que es posible que se vulnere el artículo 10 de nuestra Constitución, que recoge el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

F. HUMBERTO

Jugar con ventaja

Cuando escribo estas letras es 9-2-82. Y no creo que deba esperar más para poder realizar mi triste balance.

Por una vez más la Administración ha jugado sus cartas (cartas que le permiten ganar siempre); pero, claro, lo ha hecho con el consentimiento de los jugadores y con la impotencia de los mirones.

Porque todos esos arreglos, huelgas y acuerdos no pueden servir a los intereses del Magisterio. La Administración ya ha decidido lo que se ha de hacer.

Así, veremos el curso que viene cómo la «dedocracia» (vieja y arraigada en nuestro país) funciona a las mil maravillas. Veremos cómo nuestros ya revueltos claustros se convierten en batallas campales tras unas «pesetillas» más o menos necesarias; el «compadreo» será norma obligada para obtener el cargo que nos las reporten...

¡Feliz panorama propiciado por nuestra magnífica unión!

¿O esto es sólo un mal sueño? ¿Es que todo únicamente se halla en función de la futura campaña electoral? ¿Es que todos estos arreglos, decisiones a espaldas de nuestros intereses y huelgas, más o menos duraderas, sólo han de servir para animar el futuro? ¿Para que después se nos solucione todo gracias a su «valor» electoral?

Las previsiones presupuestarias, los decretos por salir..., ¿de qué servirán ante posibles cambios políticos o de estrategia gubernativa? Y si no es ése el fin, ¿esto es lógico?

Como siempre, nunca se ha tenido en cuenta el interés de ese trabajador profesional que es el maestro de escuela. Tampoco el lograr el efectivo buen funcionamiento de los colegios públicos.

Gracias a nuestra «unión» seguiremos siendo eternamente relegados frente a los demás cuerpos docentes. Seguiremos intereses extraños a los nuestros.

¡Enhorabuena!

Mariano VALCARCEL (Olvera).

ANUNCIOS PALABRAS

■ SE VENDE o alquila piso económico, amueblado, en Málaga. Teléfono (956) 786287.

■ GESTORIA NAVARRO. Antonio Navarro Ferrero, gestor administrativo colegiado, profesor de EGB. Tramitaciones en ministerios y delegaciones. General Ricardos, 145. Madrid-25.

■ ALQUILO habitación señorita. Teléfono (91) 2550751.

■ SE NECESITAN maestros y licenciados con aportación económica para un colegio. Dirigirse a Angel Romero. Calle Beatriz de Bobadilla, 13, segundo 2. Madrid-3.

■ DEFINITIVA en Vigo-Cabral permutaría con definitiva en pueblo, aldea de la provincia. Preferible zona costera. (986) 413527.

■ FAMILIAS interesadas en acoger algún joven extranjero, preferentemente provincias Madrid, Valencia, Castellón, Alicante. Dirigirse a Centros Europeos. Príncipe, 12. Madrid-12.

■ DEFINITIVA pueblo cercano Toledo permuta por cercanías Málaga. (925) 380797.

■ PROPIETARIO provisional provincia Badajoz permutaría por provisional provincia Madrid. Teléfonos (91) 4472739, (91) 4788826.

■ VENDO piso Torrevieja (Alicante), junto playa. Amueblado. Oportunidad. (91) 7410626.

■ VENDO plato tocadiscos, marca Scott. (91) 4165067.

Los acuerdos de febrero: Un gran paso adelante

Los acuerdos firmados el 9 de febrero entre ANPE, FESPE, UCSTE y CC.. OO., por una parte, y los Ministerios de Educación y Hacienda, por otra, cierran un largo período de negociaciones que se inician en mayo y pasan por la aprobación por el Consejo de Ministros del decreto de retribuciones complementarias y por la firma del acta del 21 de diciembre como hechos más significativos.

Quiero resaltar, de entrada, la capacidad y la voluntad negociadora puesta de manifiesto, en todo momento, por el MEC, representado por el director general de Personal, señor Colodrón, y por las organizaciones sindicales que, manteniendo posiciones distintas, han sido capaces de encontrar posturas unitarias, lo que ha hecho posible el acuerdo. Lamentablemente, y en lo que se refiere al último período de la negociación, no puede decirse lo mismo de la postura de FETE.

Los objetivos conseguidos son:

1. Un decreto de retribuciones complementarias que permite y favorece la eliminación de la discriminación de los funcionarios docentes respecto a los no docentes. Es decir, la equiparación de las retribuciones complementarias.

2. Cuantificar el valor, en pesetas, de 1982, de la equiparación en 27.000 millones de pesetas para EGB, lo que supone un incremento para cada profesor, si el reparto es lineal, de 13.800 pesetas para enero de 1984.

3. Llevar a cabo una consulta al profesorado para que sea él quien decida cómo se efectúa dicho reparto (en dedicación exclusiva o en complementos de destino). Es la primera vez que esto ocurre en la Administración pública española. Hasta ahora, en estos temas sólo decidía el Ministerio de Hacienda.

4. Una subida para 1982 de 2.600 pesetas para todos, por encima de la establecida en la ley de Presupuestos del Estado, igual a la del resto de los funcionarios docentes de otros niveles educativos.

5. No asignar complementos de destino a los órganos unipersonales de los centros para este curso, exigencia muy sentida por un importante sector del profesorado.

6. Reconocimiento efectivo de los servicios prestados como interino a partir de agosto de 1982.

7. Un decreto de jornada, en espera de aprobación, que, por lo que se refiere a la EGB, recoge lo firmado en el acta del 24 de mayo de 1978. O sea, que el horario de la dedicación exclusiva será de veinticinco horas de docencia directa y cinco de permanencia y que éstos ejerzan el necesario control y negocien los problemas que establece la ley. Este decreto debe estar en vigor al iniciarse el curso próximo.

8. La garantía de estabilidad para todos los profesores interinos y contratados para el curso 82-83 y el compromiso de negociar antes de 1983 una solución para todos aquellos que no aprueben las oposiciones libres o restringidas de 1982 y 1983.

9. El compromiso del Gobierno de reducir a sesenta y cinco años la edad de jubilación del profesorado de EGB y la aprobación parlamentaria de dicho proyecto de ley en la actual legislatura.

10. El compromiso de regular los derechos sindicales a niveles de Direcciones Provinciales del MEC, de tal manera que a niveles provinciales se dé la más amplia información a los sindicatos y que éstos ejerzan el necesario control y negocien los problemas que se produzcan en su ámbito.

Evidentemente lo conseguido es positivo, porque recoge muchas reivindicaciones del profesorado y muy importantes. Con estos acuerdos se ha logrado la equiparación de los docentes con los no docentes, la estabilidad para el curso 82-83, se avanza en el punto de la jubilación (lo que supone la creación de más de 10.500 puestos de trabajo), la jornada docente que se reivindicaba, etc.

Lo conseguido es una victoria reivindicativa similar en resultados a los de la huelga de abril y mayo de 1979. Suponen también un gran avance en el terreno de los derechos sindicales, pues se ha ejercido en la práctica la negociación colectiva, llegándose a un acuerdo, firmado por primera vez en la Administración Pública española por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, con la firma del acuerdo se ha evitado una consecuencia que, de otro modo era inevitable: la existencia de dos huelgas en el sector por objetivos distintos. Se habría entrado así en una guerra sindical de muy graves consecuencias para el profesorado, produciéndose, además, una gran división sindical y el desprestigio de los sindicatos.

Ningún acuerdo tiene garantizado su cumplimiento, adopte la fórmula de convenio colectivo, de pacto, de ley o cualquiera otra fórmula. La única garantía del cumplimiento de cualquier acuerdo es la correlación de fuerzas, es la fuerza que tengamos para hacérselo cumplir a la otra parte firmante. Por eso el objetivo fundamental en este momento es ganar el apoyo del conjunto del profesorado para el acuerdo y así estar en condiciones de presionar para que se cumpla total y puntualmente.

Por último, y sobre la actuación de FETE, quiero manifestar lo siguiente:

1.° Ha actuado siempre unilateralmente, rompiendo acuerdos existentes entre todas las organizaciones sindicales. En estos acuerdos, conseguidos el 28 de enero, se establecía que el 6 de febrero se reunirían todos los sindicatos para convocar unitariamente la huelga lo antes posible si antes el MEC no había aceptado sus reivindicaciones.

2.° En ningún momento ha intentado la unidad con los demás sindicatos, guiándose siempre por el afán de protagonismo con el objetivo de alcanzar una mayor implantación sindical y mejores resultados en las próximas elecciones a la MUFACE. Todo ello, sin valorar que la división nos perjudica a todos, profesorado y sindicatos, y más aún en un sector con unas características como el de Magisterio.

3.° Entre sus objetivos reivindicativos no estaba el de la reducción de la edad de jubilación lo antes posible. Sorprende esta ausencia en una tabla reivindicativa de una central de clase y que ha firmado el ANE.

Cecilio SILVEIRA JUAREZ
Secretaría Acción Sindical Estatal de la F. E. de CC. OO.

Revisión salarial en la enseñanza privada

El día 10 de febrero, la patronal de enseñanza privada, CECE, y los sindicatos FESITE-USO, FSIE, FETE-UGT, CC. OO. y UCSTE llegaron a los siguientes acuerdos sobre la revisión salarial prevista en los artículos 4 y 7 del II Convenio de Enseñanza Privada.

1. TABLAS SALARIALES.— EGB y FP. I: Incremento de 7.913 pesetas-mes y 133 en cada trienio. BUP y FP. II: Incremento de 8.101 pesetas-mes y 219 en cada trienio. No docentes: Incremento del 15 por 100 sobre salarios-mes y el 6 por 100 en cada trienio.

2. CLAUSULA DE JUBILACION.— Los centros podrán establecer los pactos previstos en el artículo 2.° b) del real decreto de 19 de octubre de 1981, número 2.705/81, que desarrolla el real decreto-ley de 20 de agosto sobre jubilación especial a los sesenta y cuatro años.

3. CLAUSULA DE SITUACIONES CONTRACTUALES.— Ante la presentación de conflicto por interpretación de derechos adquiridos por trabajadores y centros afectados por el contencioso intentarán llegar a acuerdos asistidos por sus correspondientes organizaciones sindicales y patronales. Para ello se arbitrarán las necesarias reuniones.

4. CLAUSULA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.— Las pólizas deberán estar en vigor durante el período de vigencia del II Convenio Nacional, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las organizaciones firmantes de la presente revisión salarial.

De las pólizas se hace única tomadora y depositaria la CECE para todos los centros afiliados a ella.

La patronal ACADE manifestó la imposibilidad de firmar las cláusulas que se sometieron a esta representación empresarial por considerar que los incrementos salariales superiores al 11 por 100 vulneran los compromisos establecidos por el Gobierno al firmar el ANE en materia de incrementos salariales.

El proceso programador en la escuela

P. V. P.: 690 ptas.

Editorial Escuela Española, S. A.

FABRICANTES INSTRUMENTOS DIDACTICOS NECESITA COLABORADORES

PARA Alicante, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Valencia y Zaragoza

OFRECEMOS

- Producto competitivo para colegios, facultades, etc.
- Apoyo publicitario y técnico.
- Importantes comisiones.

Dirigirse a **INVESTIGACION Y APLICACIONES.** Calle Magallanes, 38 MADRID-15

El régimen de retribuciones complementarias desde 1963 a 1982

La complejidad que tiene todo el tema relacionado con las retribuciones complementarias hace que ESCUELA ESPAÑOLA intente aclarar, en lo que cabe, el aspecto legislativo de la cuestión. En nuestra revista ha aparecido durante las últimas semanas la información que han generado el MEC y las diversas organizaciones de los trabajadores. Igualmente hemos venido publicando las opiniones de sindicatos y maestros no afiliados al respecto.

Con este trabajo de nuestro redactor-jefe, Manuel Rodríguez, intentamos aportar una pequeña ayuda a la comprensión técnica de tan importante asunto. Como siempre, nuestras páginas se encuentran abiertas, ahora más que nunca, a las opiniones de todos cuantos quieran aportar su palabra con el afán de conseguir lo mejor.

La ley de Bases de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 20 de julio de 1963, que puede considerarse como primer antecedente en el vigente régimen de retribuciones de los funcionarios civiles del Estado, ordenó en su disposición transitoria segunda que el proyecto de ley de retribuciones y el cuadro general de coeficientes multiplicadores habría de ser presentado a las Cortes antes de 1 de enero de 1965.

Había, pues, que elaborar un plan sistemático, eficaz y justo que ordenara las retribuciones de los miles de funcionarios. Premisa previa a la elaboración de ese plan y a la redacción de las normas que lo instrumentaran era la de fijar y estudiar una multitud de datos de los que hasta entonces no se tenía un conocimiento suficiente. Fue preciso partir de la realidad de las retribuciones de los funcionarios públicos para sobre esta base firme de conocimiento elevar las líneas maestras de un sistema de retribuciones, que corrigiendo los defectos se convirtiera en piedra angular de la reforma administrativa.

La tarea encomendada era difícil, no obstante, superadas todas las dificultades, los organismos administrativos encargados de la labor dieron cima a la misma, y el fruto de tan ardua labor fue la ley 31/1965, de 4 de mayo, de retribuciones, que desarrolló el nuevo sistema de retribuciones establecido por la ley de Bases de la Función Pública, ya citada, y su texto articulado de 7 de febrero de 1964, artículos 95 a 101.

Estos proyectos citados acabaron con los sueldos calculados sobre las desaparecidas categorías administrativas, y en su lugar establecieron un sueldo base igual para todos los funcionarios, un coeficiente multiplicador de ese sueldo base, que determinó el sueldo que corresponde a cada Cuerpo de Funcionarios; unos trienios, que son el pago a la antigüedad en el servicio, y un complemento familiar, que se concede en proporción a las cargas familiares que el funcionario debe mantener. Igualmente se crearon otros complementos de sueldo y remuneraciones, que vinieron a completar los derechos económicos de los funcionarios.

Aunque la filosofía que inspiró la redacción y posterior promulgación de citados preceptos legales fue la de evitar una desigualdad en las retribuciones, así como que se retribuyeran con justicia y de manera suficiente las funciones públicas más importantes, ciertamente no se consiguió, y de esa realidad son una muestra el extinguido Cuerpo del Magisterio Primario y el actual de Profesores de EGB. Dichos Cuerpos, a los que nunca se les valoró su extraordinario mérito, sino que por el contrario, a los jerarcas del Ministerio de Hacienda les asustaba el número de funcionarios que los integraban, llegado el momento de regular la asignación y distribución de los complementos de sueldo siempre se les ignoraba y marginaba. Por esta razón, un gran maestro de Educación, Lora Tamayo, denunció públicamente el agravio comparativo del que fue objeto el Magisterio y originó una huelga salvaje, que por entonces se consideró heroica.

La primera discriminación, después de publicado la ley de Bases de 20 de julio de 1963, decreto 315/1964, de 7 de febrero, y ley 31/1965, de 4 de mayo, fue originada por el decreto 2826/1965, de 22 de septiembre, por la que se hizo una reglamentación provisional de los complementos de destino, de dedicación especial e incentivos, pues de los complementos de sueldo que se fijaron para los Cuerpos Generales (de destino, de dedicación especial e incentivos) apenas repercutieron en el Cuerpo del Magisterio, pues por ser un cuerpo especial, la cuantía y naturaleza de los complementos que se les debía asignar quedó a criterio de la Junta de Retribuciones del MEC, y llegado el momento de la verdad fue muy cicatero y discriminativo.

La segunda gran discriminación tuvo lugar a raíz de la promulgaión del decreto 889/1972, de 13 de abril, que derogó la reglamentación provisional de los complementos de destino, de decicación especial e incentivos, aprobada por el decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.

Sin embargo, según establecía la disposición derogatoria del decreto en cuestión, el régimen de dedicación especial del personal docente continuaría en vigor hasta que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-3 del texto legal referenciado, que dice así: «En atención a las peculiaridades de la función docente, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y a iniciativa de los ministerios interesados, establecerá las modalidades del régimen de dedicación especial y de las cuantías de las mismas.»

En definitiva, y aunque en la exposición de motivos del decreto 889/1972 se decía que el régimen de complementos establecido se inspiraba fielmente en los principios que se contienen en los artículos 98, 99 y 101, apartados 3 y 4, de la ley de Funcionarios Civiles del Estado, y que, de acuerdo con ello, los complementos de destino y de dedicación especial tenían como finalidad retribuir, el primero de ellos, la especial responsabiliad y la particular preparación técnica que corresponden a los distintos puestos de trabajo, y el segundo, la realización de una jornada superior a la normal y la prestación de trabajo a la Administración con carácter de absoluta exclusividad, lo cierto fue que sólo un reducido número de profesores docentes primarios se vieron beneficiados con el complemento de destino (parvulistas, educación especial, escuelas-hogar, cargos directivos, etc.) y ninguno con el complemento de dedicación especial.

Retribuciones complementarias para los funcionarios no docentes

En síntesis, el decreto 889/72 fijó los siguientes complementos

Colección **PRACTICA EDUCATIVA**

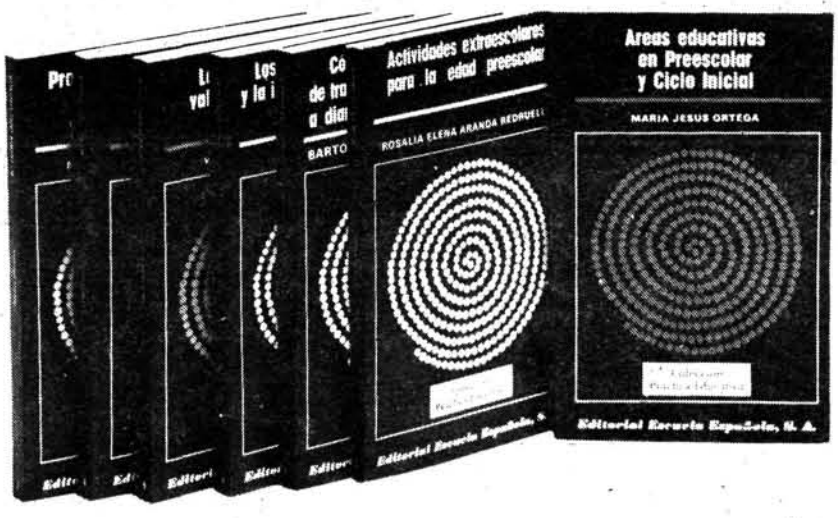

NOVEDAD EDITORIAL

Todos los temas que interesan al profesional de la docencia, presentados en una colección de bolsillo, asequible y práctica.

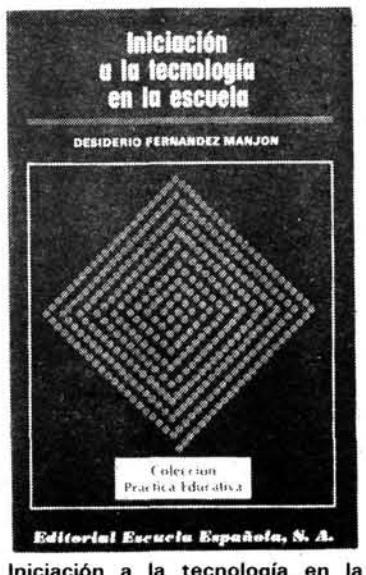

Iniciación a la tecnología en la escuela, por Desiderio Fernández

P. V. P.: 290 ptas.

UN TITULO CADA MES. DOCE TITULOS AL AÑO

Precio por ejemplar: **290 ptas.**
Precio de los 12 títulos del año 1981: **2.700 ptas.** (un ahorro de 780 ptas.)
Suscripción de los 12 títulos publicados en 1981 y a todo el año 1982: **5.400 ptas.** (un ahorro de 1.560 ptas.)

TITULOS YA PUBLICADOS

1. **Cómo elaborar un plan de trabajo práctico y preparar a diario la actividad escolar**, por Bartolomé Rotger Amengual.
2. **Actividades extraescolares para la edad preescolar**, por Rosalía Elena Aranda Redruello.
3. **Desarrollo psicológico del niño menor de seis años**, por María Jesús Ortega.
4. **Los programas escolares y la investigación del entorno**, por Jaime Oliver Jaume.
5. **Cómo coordinar el nivel de preescolar y el ciclo inicial**, por María Agustina Galindo Chavanel.
6. **Modernos sistemas educativos para la educación preescolar**, por Rosalía Elena Aranda Redruello.
7. **Programaciones prácticas para preescolar y educación especial**, por María del Carmen López Sepúlveda.
8. **Areas educativas en preescolar y ciclo inicial, por María Jesús Ortega.**
9. **La enseñanza de los valores en la sociedad contemporánea**, por Vicente Barberá Albalá.
10. **Programación para el ciclo inicial y primer nivel de educación especial**, por María del Carmen López Sepúlveda.
11. **Fundamentos psicológicos de los programas renovados** (ciclos inicial, medio y superior), por Jesús López Román.
12. **Elaboración de material educativo para niños de preescolar**, por Blanca M. González García y Mario G. Rodríguez Mosqueda.
13. **Cómo organizar la biblioteca en la escuela**, por Aurora Díaz-Plaja.
14. **Iniciación a la tecnología en la escuela**, por Desiderio Fernández.

P. V. P. DE CADA TITULO: 290 PTAS.

BOLETIN DE PEDIDO

Don ....., domiciliado en calle ....., núm. ....., población ....., provincia ....., desea

☐ Recibir a reembolso los siguientes números de la colección PRACTICA EDUCATIVA (a 290 ptas. unidad): .....

☐ Recibir a reembolso de 2.700 ptas. (ahorrando 780 ptas.) los 12 títulos publicados en 1981.

☐ Suscribirse a reembolso de 5.400 ptas. (ahorrando 1.560 ptas.) a los títulos ya publicados en 1981 y a los del año 1982.

Editorial Escuela Española, S. A.
Mayor, 4, 1.º. Madrid - 13. Teléfono 222 67 64

para los funcionarios no docentes:

A) **Complemento de destino,** que es el que corresponde a aquellos puestos de trabajo que requieran particular preparación técnica o impliquen especial responsabilidad.

B) **Complemento de dedicación especial,** que tiene las modalidades de horas extraordinarias, de prolongación de jornada y de dedicación exclusiva.

B.1) **El complemento de horas extraordinarias** retribuirá la realización de una jornada de trabajo superior a la normal cuando se preste con carácter no habitual.

B.2) **El complemento de prolongación de jornada** retribuye la realización de una jornada de trabajo superior a la normal cuando se preste con carácter habitual. La percepción del complemento de horas extraordinarias es incompatible con el de prolongación de jornada.

B.3) **El complemento de dedicación exclusiva** remunera a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo que, por el contenido de su función, impliquen la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

Los funcionarios que realizan una jornada de trabajo inferior a la normal no tendrán derecho a este complemento, salvo que la índole de la función sea la determinante de la jornada reducida.

Incentivos

La regulación de los incentivos responde a lo previsto en el artículo 101 de la ley de Funcionarios Civiles del Estado. La retribución por medio de incentivos se aplica a los puestos de trabajo en los que la obtención del máximo rendimiento, superior al normal, se consigna esencialmente mediante la apliación de un sistema de primas y siempre que, además, dicho rendimiento sea susceptible de medida.

La inclusión de un puesto de trabajo en el régimen de incentivos determina para su titular la incompatibilidad de percibir el complemento de horas extraordinarias y el de prolongación de jornada.

Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios

Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios podrán concederse a los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes, por la penosidad o riesgo de determinadas funciones, así como para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, servicios eminentes, colaboraciones y, en general, cuanto suponga méritos relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa.

Imperativamente, y en armonía con lo que dispone el artículo 13 del decreto que comentamos, en los presupuestos generales del Estado figurarán, detallados por departamentos ministeriales, los créditos destinados a satisfacer los complementos de destino, los de dedicación especial, los incentivos y las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios.

Retribuciones complementarias de los funcionarios docentes

El decreto 889/72, de 13 de abril, por el que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, señala en el artículo 5.º-3 que el Gobierno, en atención a las peculiaridades de la función docente, establecerá para los mismos las modalidades del régimen de dedicación especial y de sus cuantías, a propuesta del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Comisión Superior de Personal y a iniciativa de los Ministerios interesados.

El MEC, departamento especialmente afectado por tal regulación, tanto por el cuantioso número de profesores de él dependientes como por ser el principal órgano administrador del sistema educativo, al realizar los estudios necesarios para iniciar el cumplimiento del expresado mandato en cuanto a sus funcionarios docentes, puso de manifiesto en su día que la especialidad de la función pública docente justifica un sistema peculiar no sólo en el régimen de dedicación especial, sino también en los restantes conceptos de retribuciones complementarias.

Por ello, el decreto 1938/1975, de 24 de julio, que en principio sólo había de contemplar el complemento de dedicación especial en sus diversas modalidades, tiene un contenido más amplio para llegar a ser la norma reguladora de todas las retribuciones complementarias de los funcionarios docentes del MEC.

En dicho decreto son objeto de regulación el complemento de destino, al que por su especialidad se le denominó académico; el de dedicación especial, que recibe el calificativo de docente, y las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, a las que igualmente se les añadió el término docente como distintivo de su peculiaridad.

El sistema de remuneraciones complementarias, contemplando con criterio global y sistemático la función docente, pretendió ser la respuesta adecuada a las exigencias retributivas del personal docente, eso, al menos, fue la filosofía del Gobierno al momento de promulgar el decreto de referencia, pero la realidad demostró entonces y ahora que las retribuciones complementarias de los funcionarios docentes seguían siendo discriminatorias en relación a los demás funcionarios, pues ni se fijaron todos los que gozaban aquéllas, e incluso su cuantía tampoco eran coincidentes.

Recordemos, por otra parte, que en la disposición transitoria tercera del decreto expresamente se decía que «el complemento de dedicación plena..., para el Cuerpo de Profesores de EGB, se aplicará fraccionadamente, en partes iguales, en cuatro cursos académicos a partir de 1 de octubre de 1975». Es cierto que este atropello fue más tarde corregido, pero fue necesaria una huelga generalizada, que, sin duda, se habría evitado si los legisladores hubieran valorado como debían a los docentes.

En síntesis, el decreto 1938/1975 fijó los siguientes complementos para los funcionarios docentes:

A) **Complemento de destino académico.** que es el que corresponde a aquellos puestos de trabajo de carácter docente que requieran particularmente preparación técnica o impliquen especial responsabilidad.

La percepción del complemento de destino académico, salvo en los cargos directivos del los centros, en que así se determine por el Ministerio de Educación y Ciencia, no llevará consigo disminución en el número de horas lectivas que deban ser impartidas por su titular aun cuando el puesto de trabajo que lo tenga asignado no incluya entre sus funciones específicas la docencia teórica o práctica.

B) **Complemento de dedicación especial docente,** en cuanto retribuye a funcionarios que ocupen puestos de trabajo de carácter docente. El complemento de dedicación especial docente tendrá las modalidades siguientes.

B.1) **Dedicación plena docente,** que retribuirá a aquellos funcionarios que desarrollen un horario de trabajo semanal de treinta horas de las que serán lectivas treinta horas en educación prescolar y general básica.

B.2) **Dedicación exclusiva docente,** que retribuirá a aquellos funcionarios que desarrollen un horario de trabajo semanal de cuarenta y dos horas.

El ejercicio de la dedicación exclusiva, sin embargo, desde 1975 a 1978, estuvo vinculado a las necesidades de la educación permanente de adultos o de otras enseñanzas que pudieran ser impartidas por los citados profesores.

Sobre dicho tenor, el decreto que comentamos, en su artículo 6.º-2 establecía que los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB podrían ser retribuidos con el complemento de dedicación exclusiva docente, cuando las necesidades de la educación permanente de adultos o de otras enseñanzas que puedan ser impartidas por los mismos haga aconsejable que, sin perjuicio de la función específica que les corresponda, asuman la totalidad o parte de dichas enseñanzas, con una dedicación a ellas de doce horas semanales, de las que diez habrán de ser lectivas. Ahora bien, con la publicación del real decreto 2.152/1978, de 1 de septiembre, todos los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB pudieron acogerse a este tipo de complemento.

Así pues, desde el 1 de septiembre de 1978, los profesores de EGB que estén acogidos a la exclusiva, que legalmente supone una jornada de trabajo de cuarenta y dos horas semanales, tienen las siguientes obligaciones mínimas:

Uno.—Permanencia en el centro de treinta y cinco horas semanales, dedicadas a:

A) Veinticinco horas semanales de docencia directa a los alumnos, conforme al plan de estudios.

B) Cinco horas semanales, una cada día, para recuperación y repaso de los alumnos.

C) Cinco horas semanales para realizar otras actividades dentro del centro o con los propios alumnos.

Dos.—Las restantes siete horas, que podrán prestarse a opción del profesor, dentro del centro o fuera del mismo, se dedicarán a llevar a cabo las tareas de programación, evaluación y otras análogas.

Tres.—Asumir las necesidades de la EPA, en cuyo caso se dedicarán a esta actividad diez horas en sustitución de las comprendidas en los apartados b) y c) del punto uno indicado anteriormente.

B.3) **Horas extraordinarias docentes,** que retribuirá a aquellos funcionarios que desarrollen funciones docentes no atribuidas específicamente a su puesto de trabajo ni retribuidas mediante otra remuneración complementaria, siempre que concurran las circunstancias que se contemplan en el artículo 7-1 del decreto 1938/75.

Otras gratificaciones que se contemplan en el citado texto legal son las motivadas por servicios especiales o extraordinarios docentes, pero debido a la escasa incidencia en los docentes de EGB, deliberadamente las pasamos por alto. No obstante, queremos hacer hincapié en que tales gratificaciones podrán concederse a los funcionarios docentes que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes docentes o en el de investigación, así como para premiar servicios eminentes y, en general, cuanto suponga méritos relevantes en el ejercicio de la función pública en la docencia o en la investigación.

Real decreto-ley de 30 de marzo de 1977

La necesaria actualización y perfeccionamiento del sistema retributivo de la función pública, así como la tarea de retribuir mejor y con más justicia a los funcionarios, constituye un proceso que debe considerarse siempre inacabable, esos al menos son los principios programáticos que inspiraron la promulgación del real decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo. A partir de 1978, y en base a dicho texto legal, se establecieron los nuevos conceptos que actualmente constituyen las retribuciones básicas y que son, de una parte, el sueldo derivado del nivel de titulación exigible para el ingreso en la Administración Civil del Estado, el grado de la carrera universitaria y, por último, los trienios, constituidos por una cantidad fija, también en función del nivel de titulación. De esta manera se desvincula este concepto del de sueldo, con lo cual se propicia la finalidad de una transformación de las retribuciones complementarias en retribuciones básicas.

A través del articulado de esta disposición se establecen los principios relativos a las retribuciones complementarias, con el mandato del Gobierno de dictar las disposiciones necesarias para adecuar el sistema de complementos a aquellos principios, sobre la base de unos criterios de equidad, claridad y simplificación de los mismos.

En orden a las retribuciones complementarias, que son el objeto de este comentario, el real decreto-ley de referencia establece que éstas podrán ser **ordinarias y especiales.**

A) **Las retribuciones complementarias ordinarias** serán:

a) El complemento de destino, que corresponderá a los puestos de trabajo según la particular preparación técnica o especial responsabilidad que implique su desempeño.

b) **El complemento familiar** se concederá en proporción a las cargas familiares que el funcionario deba mantener.

B) **Las retribuciones complementarias de carácter especial** serán:

a) **El complemento de dedicación exclusiva** que remunerará a los funcionarios que desempeñen funciones o puestos de trabajo que impliquen tal condicionamiento.

b) **Las gratificaciones,** que remunerarán servicios especiales o extraordinarios prestados en el ejercicio de la función pública.

c) **Los incentivos,** que revisarán la forma de primas de productividad u otros sistemas equivalentes.

En la disposición final tercera tres del mismo real decreto -ley se autorizaba al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Educación y Ciencia, para efectuar en el sistema retributivo establecido en el título I las adaptaciones que puedan exigir las especiales características del profesorado estatal.

Real decreto 3.313/1981, de 18 de diciembre

Las principales fuerzas sindicales del profesorado estatal cuando conocieron el contenido normativo del real decreto 3.313/1981, de 18 de diciembre, manifestaron su disconformidad públicamente por el nuevo trato discriminatorio que se hacía con los docentes en relación con el régimen de retribuciones complementarias, pues aunque en la exposición de motivos del mismo se dice expresamente que se pretende alcanzar una más justa homologación entre los funcionarios de los diversos sectores, a la hora de la verdad, es decir, al momento de percibir los haberes mensuales, unos funcionarios cobran desde hace años por unos conceptos derivados de retribuciones complementarias diversas, mientras que otros, casi siempre los mismos, como el Cuerpo de Profesores de EGB, sólo tienen consignado, con carácter general, en concepto de retribuciones complementarias, la dedicación exclusiva y el incentivo de Cuerpo. Esta disconformidad, manifestada primero a través de amenzas de huelga, se consumó posteriormente en una huelga generalizada, que ha polarizado la atención del país en los últimos días, que ha concluido, por el momento, con el acuerdo firmado por las centrales sindicales mayoritarias si se excluye FETE-UGT, cuyo texto íntegro se ha publicado íntegramente en el anterior número de ESCUELA ESPAÑOLA.

El acuerdo en cuestión, que fue ratificado por el Ministerio de Educación en presencia de los líderes de los sindicatos y un representante de la Junta Central de Retribuciones del Ministerio de Hacienda, supone económicamente un aumento de 31.200 pesetas anuales, de las que 1.500 pesetas mensuales se incrementarán en la dedicación exclusiva y 1.100 pesetas mensuales en el incentivo de Cuerpo. Así, pues, a partir del mes de abril próximo, y con efectos de 1 de enero del año en curso, tales retribuciones complementarias quedarán así:

Dedicación exclusiva: 18.770 + 1.500 = 20.270 pesetas.

Incentivo de Cuerpo: 4.740 + 1.100 = 5.840 pesetas.

Lo que ahora falta por decidir, y en este punto sí es necesario ponerse de acuerdo todos los profesores sin renunciar a sus legítimas reivindicaciones, es que de una vez y para siempre se fije un modelo de retribuciones en el cual no sea discriminado el profesorado docente por su número, sino en función de su capacidad y méritos, de forma que los dos pilares básicos que deban privar sobre cualquier otro extremo sea el de la promoción docente y el de la calidad de la enseñanza.

Por ello, desde esta tribuna invitamos a la Administración y a los representantes del profesorado, y a todos aquellos que no estando afiliados a ninguna organización sindical deseen aportar sus ideas.

Manuel RODRIGUEZ MARTIN

Manual de tests en la EGB

P. V. P.: 400 ptas.

Editorial Escuela Española, S. A.

11.072 NUEVAS PLAZAS PARA
INGENIEROS LICENCIADOS
TITULADOS MEDIOS

Inminente convocatoria de oposiciones. Los exámenes se celebrarán en julio. Curso intensivo de cinco meses. Textos y libros adaptados a los cuestionarios oficiales

CEDE. Servicio de Orientación Profesional 1982

D. .....

C/. .....

Lugar .....

Título .....

Deseo recibir bases de la convocatoria (instancias, cuestionarios, sueldos, etc.). Documentación del material editado por CEDE para las oposiciones de 1982, así como amplia información del curso intensivo. Adjunto talón (o sellos) por valor de 100 pesetas. Recibirá tres envíos sin gastos.

La más eficaz preparación desde su propio domicilio

CENTRO DE DOCUMENTACION
Alamos, 9. Madrid-24. Tel. 711 97 04

Ha ido a la Luna, conoce el lejano Oeste, sabe quién mató a John Lennon y nunca ha leido un libro.

Este es sólo un ejemplo. Exagerado pero significativo. Un ejemplo que viene a confirmar algo que Vd. sabe mejor que nadie.

Muchos fracasos escolares tienen su origen en la falta de hábito y afición a la lectura.

Ahí es donde está el problema. Lo sabe Vd., lo sabe el Ministerio de Educación y lo sabemos nosotros.

La enseñanza de la lectura es básica para todas las demás enseñanzas. Y hay que empezarla desde el principio y atenderla bién.

Así lo creemos en Editorial Santillana. Y así lo hemos puesto en práctica.

Con un programa de lectura muy completo y de acuerdo con las líneas maestras de los Programas Renovados.

Programa de Lectura Santillana.

SENDA (Libro básico de Lectura). (*)

Los libros Senda son unos textos clásicos para la enseñanza de la lectura, probados por miles de profesores.

Presenta un programa equilibrado de desarrollo de la lectura, tanto en su temática como en las destrezas que cultiva: vocabulario, comprensión lectora, conocimiento de los géneros literarios, textos antológicos.

Pero no siempre un texto básico es suficiente y menos en lectura.

Para esa circunstancia hemos creado otras dos series que son el complemento adecuado cuando "lo básico" (SENDA) está conseguido.

Fantasía y Lectura. (*)

Los mejores relatos de la literatura infantil tradicional, adaptados a los diferentes niveles escolares.

Realidad y Lectura. (*)

Una serie de lectura concebida como complemento de las áreas de Sociedad y Naturaleza. A través de los títulos que la componen, el alumno amplía el conocimiento del mundo que le rodea: realidad social, física, tecnológica, profesional.

santillana

Libros que hacen Escuela.

(*) Cada serie del Programa de Lectura Santillana comprende un libro por nivel de E.G.B. y todos los publicados están aprobados por el M.E.C.

Informe sobre la situación económica del profesorado de EGB en Suiza

En distintos países funcionan cursos de Lengua y Cultura española dirigidos a los hijos de trabajadores emigrantes. Estos cursos están patrocinados por el IEE (Instituto Español de Emigración), el M. AA. EE. (Ministerio de Asuntos Exteriores) y el ME (Ministerio de Educación) y son atendidos por profesores de EGB que perciben por dicho cometido:

a) Sueldo mensual + b) Complemento por residencia en el extranjero

A) Sueldo mensual

Es el mismo que perciben los profesores de EGB en España, y que asciende actualmente a 60.000 pesetas aproximadamente y es abonado por el ME.

Complemento por residencia en el extranjero

Tiene como fin el que con la percepción total de quienes trabajan en el exterior puedan mantener un nivel de vida acorde con el del país de residencia.

Este complemento es abonado por el IEE y asciende actualmente a 72.000 pesetas. La misma cantidad para todos los países de Europa.

Tanto el sueldo A) como el complemento B) son librados en pesetas, lo que hace que la cantidad total percibida por el profesorado esté sometida a las diversas fluctuaciones monetarias que se produzcan.

Mientras que el sueldo A) experimentó desde el año 1979 los aumentos previstos para el cuerpo de EGB, el complemento B) ha permanecido congelado desde ese año, con lo cual, debido al aumento del coste de vida y a las fluctuaciones monetarias, el nivel adquisitivo se ha visto considerablemente mermado.

En el caso concreto de Suiza es muy ilustrativo el desarrollo de la fluctuación monetaria:

Año 1979: Se aplica un cambio medio de 1 fr. = 40,40 pesetas.

Año 1980: Enero, 41,10 pesetas; febrero, 39,36; marzo, 41,61; abril, 42,90; mayo, 42,90; junio, 43,04; julio, 44,10; agosto, 44,10; septiembre, 44,80; octubre, 44,09; noviembre, 44,09; diciembre, 44,29.

Año 1981: Enero, 43,65 pesetas; febrero, 45,80; marzo, 44,74; abril, 44,57; mayo, 44,59; junio, 46,04; julio, 46,13; agosto, 46,83; septiembre, 47,89; octubre, 51,27; noviembre, 55 (*); diciembre (?).

A lo largo de este informe nos referimos, salvo que se indique otra cosa, al complemento por residencia en el extranjero, cuya percepción depende del IEE.

Promesas

Año 1973: Escrito del director general de IEE diciendo que «se están dando los pasos para resolver la situación económica del profesorado de lengua y cultura española»...

Año 1978: Se perciben 1.348 francos de complemento B). Lo insostenible de la situación, ampliamente expuesta por el profesorado y el agregado de Educación, llevó a que la Dirección General del IEE prometiera, en télex del 13-12-80, un complemento que oscilaría entre los 1.800-2.000 francos.

Año 1979: Las cifras anteriores prácticamente no se alcanzan en todo el año, pero se mantiene una percepción media de 1.782 francos.

Año 1980: La fluctuación de la peseta produce un constante deterioro de la cantidad citada anteriormente.

5-5-80: El director general del IEE promete un aumento del 20 por 100 en el complemento para el año 1981.

Año 1981: No se cumple la promesa y el complemento sigue bajando.

31-10-81: El complemento ha bajado ya a 1.404 francos.

15-10-81: Se presenta en Ginebra, ante los subdirectores generales del ME y del IEE, un informe sobre esta situación (ver anexo I). El subdirector general del IEE pide entonces que tres representantes del profesorado se desplacen a Madrid para entrevistarse con el director general del IEE, puesto que los temas económicos no eran de su incumbencia. Petición que se acepta, a pesar de la inoperatividad de entrevistas anteriores, para no cerrar ningún cauce de diálogo. Se mantiene la entrevista con el director general del IEE, al que se le expone nuevamente la situación, se reiteran nuestros argumentos y se le proporcionan cifras concretas. Entre ellas se hace constar que la pérdida real, en francos, durante los años 80 y 81, hasta el día de hoy, es de 3.434.

El director manifiesta su gran interés en que el fondo de compensación se apruebe lo más rápidamente posible y que a ello está dedicando sus máximos esfuerzos.

27-11-81: Como respuesta concreta, el director general del IEE envía en esta fecha el siguiente télex:

«... estudiadas posibilidades presupuestarias del IEE, esta Dirección General considera factible la concesión de una gratificación por una sola vez al personal docente..., de acuerdo con conversaciones mantenidas en días pasados.»

Resumen de la percepción del complemento

Año 1979: Se mantiene una percepción media de 1.782 francos.

Año 1980: Enero, 1.751,82; febrero, 1.829,26; marzo, 1.730,35; abril, 1.678,32; mayo, 1.678,32; junio, 1.672,86; julio, 1.632,65; agosto, 1.632,65; septiembre, 1.607,14; octubre, 1.633,02; noviembre, 1.633,02; diciembre, 1.625,69.

Año 1981: Enero, 1.649,48; febrero, 1.597,16; marzo, 1.609,29; abril, 1.615,43; mayo, 1.614,71; junio, 1.563,85; julio, 1.537,47; agosto, 1.537,47; septiembre, 1.503,44; octubre, 1.404,33; noviembre, 1.273; diciembre (?).

Consideración

Sólo la actualización de la percepción media de 1979 llevaría a que en enero del 82 la cifra total a percibir fuera de 3.311 francos. El sueldo supondría unos 1.229 francos, según las previsiones de aumento anunciadas por el ME. El resto (2.102 francos) debería ser el complemento.

Si partimos de febrero del 80 (cantidad máxima percibida hasta la fecha), el complemento alcanzaría unos 2.150 francos aproximadamente.

Conclusiones

1. Este profesorado, aunque ya lo ha hecho repetidamente, está dispuesto a ilustrar con cuantas informaciones se le requieran la justeza y necesidad de que su situación sea satisfactoriamente atendida, ya que hasta la fecha promesas no han faltado, pero la realidad no se ha visto mejorada.

2. Pedimos que la cantidad (no especificada) en el télex del 27-11 sea tal que permita enjugar la pérdida del año 81, incluidos los meses de noviembre y diciembre.

3. Pedimos que antes del 12 de enero del 82 se nos garantice documentalmente que la nómina de enero va a cubrir nuestras necesidades antes expuestas y que se haya establecido el mecanismo adecuado para que la situación no vuelva a deteriorarse.

4. Pedimos a la Administración en general y a nuestras autoridades en particular (Junta de Promoción Educativa, IEE y ME) dediquen todos sus esfuerzos para atender con un mínimo de dignidad y justicia esta situación. En el caso de que sus capacidades o posibilidades no se lo permitan no encontramos justificada su permanencia en el cargo que actualmente ocupan.

Este profesorado manifiesta su firme propósito de exponer y defender ante la opinión pública, suiza y española, y por los medios que crea convenientes, sus planteamientos.

PROFESSEURS FURIEUX

Consulat espagnol occupé

Des enseignants ibériques occupent le consulat espagnol

Ils demandent que leur salaire conserve sa valeur d'achat en Suisse

La prensa extranjera también habló de los conflictos con los emigrantes

Educación y emigrantes

En relación con las informaciones y artículos aparecidos en ESCUELA ESPAÑOLA sobre educación y emigrantes, particularmente con motivo del nombramiento de don Gonzalo Gómez Dacal como subdirector general de Educación en el Exterior, creemos oportuno hacer las siguientes reflexiones:

1.ª Conviene diferenciar entre **educación en el exterior,** que comprende además otras actividades dirigidas a una población que no es necesariamente emigrante, y **educación de emigrantes,** que debería tener en territorio nacional una vertiente de asistencia educativa a los retornados.

2.ª El nombramiento de un inspector de Educación Básica para el cargo citado abre la puerta a la esperanza de una mejor comprensión de los problemas educativos que, con carácter prioritario, plantea nuestro sindicato. Creemos que el señor Gómez Dacal, autor de un informe para el Consejo de Europa sobre formación del profesorado de emigrantes, tratará de aplicar las recomendaciones de dicho organismo.

3.ª Lamentamos que los medios de información, algunos compañeros y el propio Gobierno presenten las reivindicaciones económicas como principal preocupación de los profesores. FETE-UGT considera que el perfeccionamiento del profesorado, la mejora de la calidad de la enseñanza, la extensión de las actividades de la Junta de Promoción Educativa, la mejora de las condiciones de trabajo de profesores y alumnos, la negociación con los países receptores, la adecuación del material didáctico, la elaboración de una amplia ley de Convalidaciones, etc., son temas de capital importancia.

4.ª Por ello no planteamos más reivindicaciones económicas que las estrictamente necesarias para mantener el poder adquisitivo de los salarios, conseguir la justa equiparación de las diferentes situaciones administrativas y la dotación en personal y material de los servicios administrativos y educativos.

5.ª Creemos que la única vía posible para resolver los problemas y mejorar la educación de los emigrantes es la concertación entre todos los componentes de la comunidad educativa, y como consecuencia manifestamos **nuestra disconformidad con la elaboración del llamado Libro blanco** sin una participación activa de representantes de padres y profesores, democráticamente elegidos a través de sus asociaciones y sindicatos.

Antonio FANDOS

Secretario de Relaciones Exteriores del Comité de FETE-UGT

Los hijos de los emigrantes, ¿quieren volver?

Se le llama la «segunda generación migrante» y son los hijos de los españoles que, principalmente en la década de los 60, cogieron las maletas del trabajo camino de Alemania, Francia, Suiza... Son muchos miles, muchas decenas de miles, y no hay estadísticas fiables como para aventurar una cifra. No más de un 10 por 100 están atendidos en clases complementarias por profesores españoles, con el objetivo de que no olviden la lengua y cultura de nuestra tierra. Un alto porcentaje no termina con éxito la escolarización básica y, por tanto, sólo tienen salida en estudios de formación profesional o buscarse trabajo como sea; tampoco aquí hay estadísticas que nos sirvan realmente para compararlos con los nativos, aunque sabemos que los porcentajes de fracaso escolar son más altos. Sabemos de casos en que han sido escolarizados en clase de educación especial (léase subnormales) cuando su problema era únicamente de idioma, y a lo más a veces de desadaptación ambiental o problemas familiares, por desadaptación global al lugar de recepción, donde tantos casos de rechazo y a veces racismo se han dado. Hoy, con la extensión y magnitud del paro laboral, ellos están siendo afectados en mayor medida, por supuesto, que los nativos, con los que no pueden competir por varias razones: han tenido peores oportunidades de educación, formación profesional, titulación, etc.; un empresario prefiere gente de su tierra a jóvenes extranjeros; la política de empleo de los países receptores se orienta hacia la eliminación de mano de obra foránea y de sus hijos, a causa de la crisis económica ascendente...

En estas circunstancias, los hijos de los emigrantes, ¿quieren volver? ¿Desean retornar a los lugares de donde marcharon siendo muy pequeños o tal vez a donde sólo han ido de vacaciones, pues ya nacieron en el extranjero? ¿Sienten predilección por esta tierra, cuya lengua, cultura, estilo de vida conocen mal y de la que no saben si se adaptarían? Y, por otro lado, ¿pueden continuar en un lugar donde difícilmente pueden completar su formación, escasamente encontrarán un buen puesto de trabajo y raramente se les integra, a pesar de muchas bienintencionadas palabras oficiales?

El Servicio de Estudios de la Emigración Extremeña está realizando una investigación a fondo sobre los deseos, posibilidades, consecuencias e implicaciones del retorno de nuestros emigrantes y en el mismo se le dedica especial atención a esta «segunda generación». Por los datos provisionales que poseemos sabemos que hay muchas expectativas de retorno, pero a la vez dos temores fundamentales: posibilidades de encontrar trabajo y de readaptar su educación. En este segundo aspecto hay varios temores fundamentales: convalidación de estudios y títulos; adaptación de sus saberes teóricos a la práctica laboral española; posibilidades de adaptación a la enseñanza en nuestro país a todos los niveles (básico, bachiller, profesional, universitario); puestos escolares... Son grandes los problemas laborales del retorno y de la estancia fuera. Pero tanto o más grande son los problemas educativos del retorno, como también lo son de la estancia fuera. ¿Son los hijos de los emigrantes unos ciudadanos de segunda condenados a la incomprensión y desventajas generales dentro y fuera de España? ¿Serán extranjeros dentro y fuera de aquí, por el hecho forzoso y fortuito de que sus padres tuvieron que marchar fuera para buscar el pan?

He aquí un reto para nuestra sociedad, para los profesionales del campo laboral y educativo, para los políticos, para el Gobierno, que no se puede demorar. La «segunda generación migrante» es el gran problema migratorio. La atuténtica tragedia, las víctimas profundas de la emigración. Necesita, sin tardanza, de la solidaridad y la justicia.

Moisés CAYETANO ROSADO

Director del Servicio de Estudios de la Emigración Extremeña

Deporte escolar

APERTURA DE UNA SALA DE JUDO

Indicamos hoy, siguiendo el cometido informativo de esta columna de deporte escolar, los documentos, condiciones, cuotas, etc., necesarios para la apertura de una sala de judo en entidades, clubs deportivos, colegios públicos y privados.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA AUTORIZACION

I. **Solicitud** de afiliación cumplimentada en todos sus datos y firmada por el director o propietario y el/los profesores.

— **Ficha** del club.

C-1. **Reglamento** interno por cuatriplicado para salas comerciales y colegios.

C-2. **Acta** fundacional y estatutos (para club deportivo).

— **Planos** del local, con indicación de las dimensiones y situación del tatami, vestuarios, etc., y **cuestionario** cumplimentado sobre estructura y dimensiones del local. Este cuestionario que proporciona la Federación debe ir firmado por el director del centro o persona responsable.

— **Horario** de clases con días y horas.

— **Datos postales** del club, gimnasio, colegio, etc.

CONDICIONES

a) **El titular** del gimnasio deberá ser español y mayor de edad.

b) **El profesor** deberá estar titulado por la Federación Española de Artes Marciales y Disciplinas Asociadas, por la que ha de ostentar la categoría de monitor, entrenador regional o entrenador nacional, con el grado de cinturón negro y licencia federativa en vigor. Es importante este punto para evitar el intrusismo y, como es lógico, la deficiente enseñanza de los aficionados.

Si el profesor carece de la nacionalidad española deberá presentar permiso de trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo (fotocopia).

c) **En el plano** del local deberá indicarse claramente la situación y dimensiones del tatami, distancia de las paredes, altura de la ventanas, si están o no protegidas, situación y dimensiones del vestuario, etc., reflejando todos estos datos en el cuestionario mencionado anteriormente. La autorización definitiva de apertura podrá estar supeditada a la inspección por parte de los representantes autorizados de la Federación, quienes comprobarán la veracidad de los datos que figuran en el expediente. Es importante este apartado de las condiciones del local, pues frecuentemente se imparten clases de judo en salas con columnas o ventanas muy bajas no protegidas suficientemente y esto ocasiona accidentes al realizar las distintas proyecciones de judo, karate u otras artes marciales.

Cualquier cambio que se realice en el local, en la propiedad, baja de profesores, etc., deberá comunicarse a la Federación.

La cuota de apertura esta cifrada actualmente en 5.000 pesetas (cinco mil), que se pagan por una sola vez, valen para todos los años que esté funcionando la sala de judo, club, etc.

En los casos de aperturas las cuotas de actividad y profesor se establecen durante el año en que se solicita la apertura con arreglo al siguiente baremo:

	Actividad Ptas.	Profesor Ptas.
Enero, febrero, marzo.	4.000	2.000
Abril, mayo, junio.....	3.000	2.000
Julio, agosto, sepbre...	2.000	2.000
Ocbre., novbre., dibre.	2.000	2.000

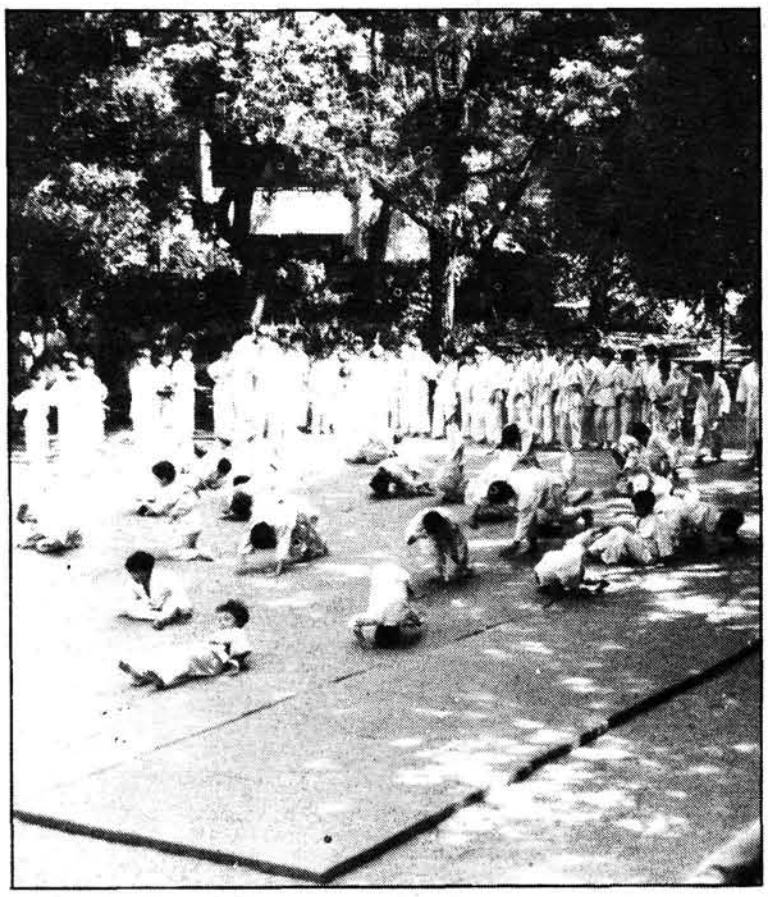

Clase de judo al aire libre en el colegio nacional Huarte de San Juan, de Madrid

Para aclarar este punto diremos que las actividades son **judo, karate, taekwondo, aikido, kendo.** Un centro que establezca clases de judo pagará solicitando ahora 4.000 pesetas por la actividad, 2.000 por el profesor y 5.000 por la apertura.

Al siguiente año estas cuotas se pagarán en su totalidad en el primer trimestre del año. Estas cuotas deberán hacerse efectivas en el momento de presentar el expediente. Conviene informarse en la Federación de cada provincia sobre este aspecto, pues puede haber variación si así lo decide la asamblea general.

DIMENSIONES MINIMAS DEL LOCAL

Las dimensiones mínimas que ha de tener un local donde se impartan disciplinas de esta Federación, sin las cuales **no se concederá** permiso de apertura federativa, son las siguientes:

Altura: 2,50 metros.

Tatami: 50 metros (mínimo recomendable).

Si el tatami tiene columnas, éstas deberán estar debidamente protegidas con material mullido. Si el tamami está a menos de un metro de la pared, ésta deberá estar protegida con material mullido.

Vestuarios: La superficie de los vestuarios ha de ser por lo menos 1/3 de las medidas del tatami. La ventilación, cuando menos ha de ser por medio de ventanal ocupando un octavo de la superficie total del local.

Si las ventanas se encuentran a menos de metro y medio del suelo, deben estar protegidas.

SOLICITUD DE AFILIACION

El director del colegio, presidente de APA, presidente de club, propietario, etc., solicita mediante instancia del presidente de la Federación Española de Judo y Disciplinas Asociadas la afiliación del colegio, club, entidad, etc., indicando en la instancia las diferentes materias a impartir, proponiendo como entrenadores o profesores a las personas que reúnan las condiciones exigidas. Instancias y demás documentos los proporcionan las Federaciones de Judo y Disciplinas Asociadas de las distintas provincias y comunidades autónomas. En Madrid: Federación Castellana de Judo y Disciplinas Asociadas. Calle Núñez de Balboa, 221, primero. Madrid-6.

El reglamento interno del colegio, sala de judo, debe aceptar y subordinarse a los estatutos de la FJYDA.

— Indicar la denominación de la entidad.

— Fines que se persiguen.

— Domicilio de la entidad, colegio, club, etc.

— Ambito territorial de acción.

— Organo directivo del gimnasio.

— Procedimiento para la admisión de socios o alumnos.

— ¿Cómo se pierde la condición de socio o alumno?

— Deber de federarse obligatoriamente y pagar la cuota.

— ¿Cómo está constituido el patrimonio fundacional de la entidad (local en propiedad, tatami, útiles, etc.).

— En caso de disolución, ¿a quién pasan los útiles, material, etc.?

Hay que dejar matizados estos puntos porque surgen problemas referentes a si las colchonetas son de la asociación, del colegio, sobre cómo emplear los fondos, etc. En el reglamento se puede indicar todo aquello que se estime conveniente para el beneficio de los alumnos, ya que el objetivo en los centros es exclusivamente educativo. Si se pretende lucro se entra abiertamente en el terreno de la ilegalidad. En nuestra opinión se debe tratar de cubrir gastos e intentar que no sea una actividad que sólo pueden realizar los que pagan.

Animamos desde las páginas de ESCUELA ESPAÑOLA a directores, asociaciones de padres y profesores a organizar estas actividades tan atractivas y formativas para los alumnos.

Carlos VACAS BELDA

Bibliografía

«Historia de la literatura española, en su contexto». Pedro Aullón de Haro. Editorial Playor. 874 páginas. Madrid, 1981.

La Editorial Playor mantiene una idea de producción que es realmente ejemplar. En esta ocasión nos presenta un libro de literatura española, que puede ser utilizado como libro de texto para alumnos de BUP o bien como simple manual para los aficionados a la literatura. En las cerca de 880 paginas que tiene el volumen estudia desde la Edad Media hasta nuestros días, incorporando los más recientes hallazgos de la investigación literaria y haciendo mención igualmente del contexto social, artístico, cultural, histórico en el que se produjo el hecho literario.

Es preciso destacar igualmente que en el margen del libro aparecen referencias a la historia de literatura americana. Cada capítulo contiene, además, una extensa bibliografía para el que desee ampliar sus conocimientos sobre el tema.

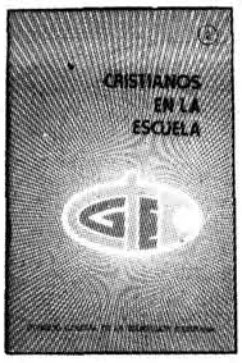

«Cristianos en la escuela». Consejo General de la Educación Cristiana. 30 páginas de 12 × 18,5. Madrid, 1981.

«Cristianos en la escuela» es un librito, publicado por el Consejo General de la Educación Cristiana, dedicado a los que desempeñan su tarea profesional en centros no confesionales.

Basándose en que «el porvenir de la humanidad esté en manos de quienes sepan dar a las generaciones venideras razones para vivir y razones para esperar».

La escuela ha de capacitar para vivir en común, la convivencia social es un elemento básico en la vida. El educador requiere dotes especiales de alma y de corazón, una preparación diligente y una continua renovación. Hay que hacer una escuela mejor, más activa, más comprometida, más general y más responsable.

Vivencia de la tradición en lo que tiene de válido. Apertura a lo nuevo que se estime aceptable.

La Iglesia está presente hoy en la escuela a través de los educadores cristianos.

El objetivo del educador será siempre ayudar al alumno a crecer como persona. El educador cristiano dará ejemplo en su vida cotidiana.

Estos conceptos, muy bien expuestos y desarrollados, animan al educador cristiano en su tarea difícil y, por lo mismo, capaz de suscitar entusiasmo.

«Mi fe viva, ¿para qué?», por J. Debruynne y otros. Un vol. de 45 págs. de 29 por 21 cm. Editorial Desclee de Brouwer. Bilbao, 1981.

Una vez más la editorial Desclee de Brouwer se plantea la respuesta a una serie de preguntas que muy bien pudieran formularse jóvenes de nuestros tiempos. ¿Para qué sirve creer en Dios hoy? es la pregunta inicial de esta obra. «Creer en Dios es, por ejemplo, creer que los enfermos tienen una vida más profunda y valiosa en su cuerpo. Dios sirve para amar. ¿Cómo podemos ser testigos de Jesús si no lo hemos visto? ¿Estás seguro de que el Hijo del Hombre no está oculto precisamente en medio de los hombres? ¿Por qué hay personas que sufren cuando otras son felices?» El mismo lo dijo: «Si alguien sufre, yo sufro con él. Mi pasión continúa en todos los hombres que pasan por el dolor físico o por la desesperación del corazón.»

Como puede verse, el tono es de una gran claridad y de un cristianismo esencial que viene a dar respuesta a las cuestiones que hoy con gran frecuencia se hacen los jóvenes ante el hecho religioso. Otro acierto más de Desclee de Brouwer con esta obra muy bellamente ilustrada.

L. A. F.

Libros recibidos

• **La arquitectura.** G. W. F. Hegel. Editorial Kairós. 148 páginas de 11,5 × 18 centímetros. Barcelona, 1981. *Aproximación a las ideas de Hegel acerca de la arquitectura y de su historia.*

• **Sí.** Thomas Bernhard. Editorial Anagrama. 128 páginas de 13 × 20 centímetros. Barcelona, 1981. *Novela.*

CURSILLO SOBRE «ESTUDIO RENOVADO DE LAS CIENCIAS SOCIALES»

Organizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB Don Bosco y autorizado por el ICEUM

Finalidad:
— Actualización metodológica y didáctica de las ciencias sociales.
— Orientación sobre los programas renovados.
Duración: Del 22 de febrero al 2 de marzo.
Horario: De 18,30 a 21,30. Sábados, de 9,30 a 13,30 horas.
Inscripción: En la Secretaría de la Escuela, con antelación.
Las plazas son limitadas.

ESCUELA UNIVERSITARIA DON BOSCO

Calle María Auxiliadora, número 9. MADRID-20
INFORMACION: Teléfonos 450 04 19 - 450 04 72
La fundación Santa María concede ayudas de 2.000 pesetas a los participantes

CURSILLO SOBRE EL AREA DE LENGUAJE EN LOS CICLOS INICIAL Y MEDIO

Organizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB Don Bosco y autorizado por el ICEUM.
Finalidad: Conocer los niveles básicos de referencia propuestos en los programas renovados para el ciclo inicial y el ciclo medio de EGB.
Duración: Del 3 al 11 de marzo.
Horario: De 18,30 a 21,30. Sábados, de 9,30 a 13,30 horas.
Inscripción: En la Secretaría de la Escuela con antelación. Las plazas son limitadas.

ESCUELA UNIVERSITARIA DON BOSCO

Calle María Auxiliadora, número 9. MADRID-20. INFORMACION: Teléfonos 450 04 19 - 450 04 72. La Fundación Santa María concede ayudas de 2.000 pesetas a los participantes

UNA EXPERIENCIA EN RADIO

Es curioso, sí, que teniendo una experiencia en cuanto a programas de radio de niños y para niños se me forme una nube ante mi vista y no sepa cómo voy a empezar. Pienso —y lo hago en voz alta o, mejor dicho, con el sonido de las teclas de mi máquina de escribir— que tras este artículo que estoy escribiendo en estos momentos voy a dar una serie de conceptos que van a aclarar en la medida de mis posibilidades en qué consiste la experiencia de nuestro departamento de radio, el del colegio Virgen de Gracia, de Archidona, al que me siento orgulloso de pertenecer.

Ya publiqué un artículo en esta revista el pasado 22 de enero del pasado año que titulé «Jugando con las ondas» cuando nuestro primer programa estaba a punto de aparecer.

Nuestro colegio es uno de tantos de los que hay distribuidos a lo largo y ancho de nuestra geografía, no tiene nada de especial, muy normal y muy corriente, en el que tanto el nivel económico como el cultural de la comunidad al que pertenece lo podría calificar de medio con inclinación de cierta pendiente al bajo.

¿En qué consiste esta experiencia?

Se trata de un programa de radio de media hora de duración que se emite por Radio Antequera desde sus comienzos y en la actualidad cuenta con la colaboración de Radiocadena Española de Málaga y Ronda. Está presentado por niños, ellos son los protagonistas, aunque no impide la participación de personas mayores, siempre y cuando sus aportaciones tengan interés para los pequeños. Está en antena cada catorce días. En el presente curso escolar comenzamos a emitir en el pasado mes de noviembre y culminaremos nuestra labor allá por el mes de mayo.

Objetivos

Podemos decir que tiene dos fines: uno educativo y otro social. De siempre hemos pensado que la escuela es una ventana abierta a la calle, está dentro de una comunidad, de ella viene y a ella va destinada. Solamente intentamos hacer de esto algo práctico. Si en nuestras manos está el hacer algo bueno, por ese entorno, en ello estamos. En este medio, en la radio, es el niño el que va a elegir su forma de participar, los medios que va a utilizar y los caminos que va a seguir para desarrollar su tarea.

El contenido de nuestra emisión, que lleva por título «Escolares 80», es muy variado: va desde la narración de cuentos, recitación de poesías, concursos, curiosidades, hasta el tocar temas de interés como pueden ser la problemática del campo, los problemas del tráfico, etc. En esto no han existido limitaciones. Lo que sí es de desear es que el contenido sea original de los niños siempre y cuando sea posible. Si van a recitar una poesía, es preferible que sea inventada por ellos; si realizan una entrevista, es mejor que las preguntas sean originales de ellos. De esta manera fomentaremos su creatividad y se han de esforzar en el trabajo que quieren realizar. Adquieren soltura, fluidez verbal, desarrollan su capacidad de expresión, han de aprender a vocalizar, etc. Pero todo esto se hace de una forma dinámica y agradable. De todos modos, es absurdo pensar que el problema instructivo y educativo queda resuelto de forma terminante. Es una forma de ayudar, una manera de motivar la labor de los niños, que se sientan a gusto en el colegio y que lo tomen como algo de ellos, que no resulte una carga pesada y que se sientan atraídos por él.

Grupo de canciones Voces Nuevas, del colegio Virgen de Gracia, de Archidona, actuando en uno de los programas de radio «Escolares 80»

Participantes

Puede intervenir en el programa todo aquel escolar que lo desee. Nuestro programa «Escolares 80» no queremos que sea sola y exclusivamente de Archidona. Deseamos que todo el que quiera intervenir lo haga. De hecho ya han participado alumnos y alumnas de diferentes colegios de la comarca y de la provincia. Es bonito que a través de la radio podamos conocer las costumbres, el folklore y, en suma, la vida de otros colegios y de otros pueblos. Por ello, desde aquí volvemos a invitar a todos los compañeros a que transmitan a sus alumnos el ánimo que tenemos con estas emisiones. Para nosotros es una gran alegría el que otros compartan esta experiencia. Si se vive lejos de Archidona y no se puede asistir a la grabación, eso no es ningún inconveniente, ya que hay fórmulas para solucionarlo, una de ellas es el envío de una simple cassette.

Asunto económico

En el curso 81-82 hicimos un total de ocho emisiones por Radio Antequera. Al tratarse de una emisora comercial necesitábamos medios económicos para afrontar la experiencia. Recurrimos a una entidad bancaria, la Caja de Málaga, y cubrió los gastos.

En el presente curso hemos echado la redes por otro lado. Nuestro programa de radio entra en un proyecto de innovación pedagógica que, a principios de curso, presentamos a la Dirección General de Educación Básica y que nos ha sido aprobado, por lo que nuestra entidad patrocinadora es el propio Ministerio de Educación y Ciencia.

Fechas de emisión

El programa se emitió el día 27 del pasado mes de enero, a las seis de la tarde, por Radio Antequera, y el día 30, simultáneamente, por Radiocadena de Málaga y Ronda, a las cinco de la tarde. Posteriormente saldrá cada dos semanas a la misma hora. Estará presentado por una chica de sexto curso y por un chico de octavo.

En una próxima ocasión hablaré sobre el aspecto técnico de montaje y realización que estamos llevando a cabo. Si alguno de vosotros, compañeros, estáis interesados en hacer algo similar y podemos colaborar de alguna manera, aquí estamos a vuestra entera disposición para lo que necesitéis y que podamos ofreceros.

Paco LOPEZ CORPAS
(Profesor-coordinador
del departamento de radio)
C. N. Virgen de Gracia

BOLETIN DE SUSCRIPCION A LA REVISTA

ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACION

Los que ya sean suscriptores no deberán rellenar este boletín.

Nombre.....
Primer apellido.....
Segundo apellido.....
Calle..... Núm. .....
Localidad..... Provincia .....

Desea suscribirse a la revista **ESCUELA ESPAÑOLA**

Precios de suscripción: ☐ Año: 1.800 ptas. ☐ Semestre: 1.100 ptas.

Extranjero: ☐ Año: 3.500 ptas. ☐ Semestre: 1.800 ptas.

El importe lo abonará: ☐ Contra reembolso. ☐ Giro postal.

NOTA: Suscripción contra reembolso: Se incrementará en 75 ptas. por gastos de envio.

Envíe este boletín a:

Editorial Escuela Española, S. A.

Calle Mayor, 4. MADRID-13. Teléfonos 222 67 64 / 222 00 79

NOVEDADES

T. Iturbe y C. R. de Nardo

ORIENTACION EDUCATIVA DEL NIÑO

P. V. P.: 435 ptas.

Jerry Pocztar

DEFINIR LOS OBJETIVOS PEDAGOGICOS. ¿NUEVAS TECNICAS?

P. V. P.: 625 ptas.

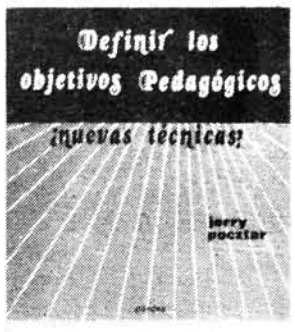

Salvador Peiró

EL IDEARIO EDUCATIVO

P. V. P.: 625 ptas.

NARCEA, S. A. EDICIONES
Doctor Federico Rubio, 89. MADRID-20. Teléfono 254 61 02

★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★ Publicidad ★

Asociación Independiente Magisterio Estatal

ES LA HORA DE LOS INDEPENDIENTES

Imposición de un decreto repudiado por la mayoría; firma vergonzosa de un pacto ruin; huelga de concepción imprecisa por precipitada, pero populosa y, sin embargo, inexplicablemente abortada...

Acontecimientos como los recién apuntados, y que hemos vivido en los últimos días, habrán venido a corroborar entre la mayor parte de nosotros la desconfianza que ya nos merecían las centrales sindicales, las cuales, por ser correas de transmisión de partidos políticos, andan más atentas a las conveniencias y servidumbres de terceros que a los intereses propiamente profesionales del Magisterio.

Conocido el peligro que representan los grupos profesionales independientes para cualquier poder establecido —o para los aspirantes a él—, aquéllos se ven perseguidos o cuando menos marginados. Evidentemente, son molestos y, por tanto, mal considerados.

No hablamos por hablar. Un ejemplo de cuanto decimos lo tenemos en nosotros mismos. Veámoslo.

La Asociación Independiente del Magisterio Estatal (AIME) camina ya hacia su cuarto año de existencia. En este tiempo han sido innumerables las entrevistas mantenidas con altos funcionarios, tanto del Ministerio de Educación como del de Hacienda. Asimismo, no son menos las ocasiones en que nuestras siglas se han asomado a la prensa, ya profesional como de información general. A todo esto cabe sumar todavía el indiscutible respaldo que damos a la Asociación el elevado número de maestros que, bien como afiliados o simplemente como colaboradores y simpatizantes, nos encontramos tras de ella.

Y si todo cuanto acabamos de exponer le hace a AIME merecedora de ocupar un justo destacado lugar en el abanico de sindicatos y asociaciones de maestros existentes en la actualidad, ¿a qué viene el continuo cerco de silencio e indiferencia a que se somete a la AIME tanto por parte de las centrales sindicales como de la propia Administración?

¿Cuál puede ser la razón que justifique el que las centrales «mayoritarias», a la hora de plantear tablas reivindicativas conjuntas entre sí y de firmar convocatorias de huelgas, no cuenten con AIME en lo que debiera ser un afán lógico e inteligente de unificación y acrecentamiento de fuerzas?

Por otra parte, ¿a qué puede deberse el que la Dirección General de Personal del MEC no consultara a AIME en su día, como debiera haber hecho, sobre su opinión acerca del hoy tan discutido tema del decreto de retribuciones complementarias? O, también, ¿a qué achacar el que la propia Dirección General de Básica omitiera igualmente, tiempo atrás, el consultar a esta Asociación Independiente en torno de los nuevos programas escolares (y ello a pesar de que un alto funcionario del Departamento se comprometiera a hacerlo)?

No puede cabernos la menor duda. AIME es una asociación profesional e independiente que, por su inquebrantable fidelidad a los principios que la inspiran, se ve sometida a intolerables marginamientos.

Pues bien, en contra de lo que pudiera pensarse, toda esta breve exposición de hechos que padecemos, lejos de achicar nuestro ánimo, nos lo aumenta, siendo por ello que nos dispongamos a partir de ahora a extremar aún más, si cabe, nuestro esfuerzo con miras a instaurar de forma contundente y definitiva una gran organización, con caracteres de independencia, profesionalidad y apoliticismo.

En este objetivo tenemos recorrido hasta el momento la mitad del camino. A través de las presentes elecciones para la renovación de la asamblea general de Muface podemos recorrer la otra mitad.

Del porcentaje de votos que AIME obtenga en estas elecciones dependerá el que el Magisterio nacional cuente o no en lo sucesivo de una agrupación profesional realmente valedora de sus derechos y de sus viejas o nuevas aspiraciones. Y esto, tanto cara a Muface como a los otros puntos reivindicativos de la profesión.

VOTEMOS INDEPENDENCIA. VOTEMOS A AIME

Candidatura presentada por AIME:

1. Don Pablo Sanz Moreno.
2. Don Benjamín Pascual García.
3. Don José Rodríguez Caro.
4. Don Eduardo Rodríguez Gascón.
5. Don Miguel Barrera Fernández.
6. Don Antonio Morales Linares.
7. Don Nicolás Sánchez Ruiz.
8. Don Francisco Ceballos Mateo.
9. Don Juan María Leonet Zabala.
10. Don Jacinto Fernández Alonso.
11. Don Bernardo Martín Crespo.
12. Don Cecilio López Sarnago.
13. Doña Ascensión Pérez Benito.
14. Don Santiago Ríos Paz.
15. Don Juan Manuel Sandoval García.
16. Don José Hernando Rojo.
17. Don José de Pablo Santibáñez.
18. Don Lorenzo Jesús Padilla Maldonado.
19. Doña María Jesús García González.
20. Doña Daría Periáñez Martín.
21. Don Juan José Cano Fernández.
22. Doña Norberta Díaz Muñoz.
23. Don Antonio Santamaría Calderón.
24. Don Vicente Cámara Tejedor.
25. Doña María Dolores Blanco Vega.
26. Doña María Lorenza Ledo Flores.
27. Doña Rosa María Rodríguez Hurtado.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Los interesados en colaborar con AIME en la presente campaña electoral pueden dirigirse por escrito a AIME. Calle Juan Pradillo, 28. Madrid-20.
2. Para cualquier tipo de consulta sobre el particular puede llamarse al teléfono (prefijo de Madrid 91) 4593433 (sólo de nueve a doce de la noche).
3. Se agradecerá todo tipo de aportación económica, tanto en metálico como en sellos de Correos.

Se convocan elecciones para la renovación de las Juntas provinciales de MUFACE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1981, del Consejo Rector, por la que se convocan elecciones para la renovación de las Juntas Provinciales y Ministeriales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de noviembre de 1981 determina que el Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado procederá a convocar elecciones para la renovación por mitad de los Vocales miembros electivos de las Juntas Provinciales o Ministeriales, debiéndose procurar dicha renovación en función de las vacantes que se hubieran podido producir hasta la fecha de esta convocatoria por bajas, renuncias o cualquier otra circunstancia, así como por las modificaciones orgánicas operadas por la reestructuración de la Administración del Estado desde las últimas elecciones.

En su virtud, este Consejo Rector ha acordado convocar las elecciones a que se refiere la citada Orden de acuerdo con las siguientes

Normas

Primera.—Las actuaciones para la elección de los miembros de las Juntas Provinciales y Ministeriales de MUFACE se acomodarán a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de junio de 1979.

Segunda.—El calendario electoral será el que se inserte como anexo I.

Tercera.—El día de la votación será el 7 de mayo de 1982, de nueve a quince horas.

Cuarta.—Los mutualistas podrán elegir el número de Vocales que se relacionan en el anexo II, correspondientes a su demarcación provincial, o ministerial en el caso de los Vocales de Madrid.

Quinta.—Las papeletas de votación se ajustarán a los modelos establecidos como anexos III, IV y V, y los sobres al VI y VII.

Sexta.—1. La Gerencia de la Mutualidad pondrá a disposición de las Juntas Electorales sobres y papeletas de votación suficientes para que los mutualistas puedan hacer uso de su derecho de voto.

2. Las candidaturas, tanto individuales como colectivas, podrán facilitar a los electores papeletas impresas con los nombres de los candidatos, ajustadas en tamaño y características a las del modelo oficial con el fin de garantizar el secreto y pureza de la votación. Las candidaturas presentadas por Asociaciones Profesionales o Sindicales de Funcionarios podrán hacer figurar en el ángulo superior derecho de las mismas las siglas y/o símbolo de la correspondiente Asociación o Sindicato.

Séptima.—Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de estas normas será resuelta por la Junta Electoral Central.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario general para la Administración Pública y Presidente del Consejo Rector de MUFACE, Luis Fernando Crespo Montes.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles del Estado, Gerente de MUFACE y Presidentes de la Junta Electoral Central y Provinciales y Ministeriales de dicha Mutualidad General.

ANEXO I

Calendario de elecciones a Juntas Provinciales y Ministeriales de MUFACE

1 de marzo.	Exposición de listas electorales y de miembros a elegir.—Constitución de Junta Electoral Central.
3 de marzo.	Constitución de Juntas Electorales Provinciales y Ministeriales.
15 de marzo.	Ultimo día de exposición al público de las listas electorales y de presentación de reclamaciones.
17 de marzo.	Fecha inicial de presentación de candidaturas.
29 de marzo.	Ultimo día de presentación de candidaturas.
31 de marzo.	Estudio de documentación por la Junta Electoral Provincial o Ministerial.
1 de abril.	Determinación del número de Mesas y su ubicación por las Juntas Electorales y electores que se adscriben a cada una a efectos de votación.
2 de abril.	Sorteo público para designar los componentes de las Mesas.
12 de abril.	Proclamación provisional de candidatos.
22 de abril.	Proclamación definitiva de candidatos.
23 de abril.	Exposición pública de la relación de candidatos y primer día de campaña electoral.
5 de mayo.	Ultimo día de campaña electoral.
7 de mayo.	Constitución de las Mesas electorales (una hora antes de la votación) y votación. Redacción del acta por la Mesa y remisión a la Junta Electoral Provincial o Ministerial.
14 de mayo.	Remisión a la Junta Electoral Central de las actas autenticadas de las correspondientes Juntas Provinciales o Ministeriales.
28 de mayo.	Proclamación oficial de Vocales elegidos.—Propuesta de nombramiento a la Presidencia del Gobierno. Expedición de credenciales.

Los anexos II, III, IV, V, VI y VII pueden verse en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de febrero.

Nombramientos para escuelas-hogar

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar, que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes.

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

1.º Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio por el curso escolar 1982-1983. Las escuelas de régimen nor

San Sebastián de la Gomera.—Escuela-Hogar:

Doña Consuelo Pilar Díaz Mora, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 en San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Doña María Dolores Herrera Aguilar, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977 (-Boletín Oficial del Estado- de 16 de diciembre).

Don Juan Horcajada Oliva, procedente de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de la Gomera), para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 (-Boletín Oficial del Estado- de 16 de diciembre).

La Esperanza (El Rosario).—Escuela-Hogar «La Esperanza»:

Plazas Hogar creadas por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1980 (-Boletín Oficial del Estado- de 20 de diciembre).

Doña Isabel del Rosario Juan Hernández, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Don José María Ortiz Pérez, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Jesús Pérez Borbalzano, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Don Agustín Domingo Ramos Mateo, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Don Juan Carlos Ramos Noda, procedente de La Florida (Santa Cruz de Tenerife).

Doña Ana María de la Rosa Campos, procedente de Lomo Pelado (Santa Cruz de Tenerife).

Don Roberto Treviño Gutiérrez, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Plazas de Clase creadas por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1980 (-Boletín Oficial del Estado- de 20 de diciembre).

Doña Carmen Rosa Abreu García, procedente de Bajos de Tagor (Santa Cruz de Tenerife), para una plaza de Clase, en la vacante de doña Casimira Juana Díaz Acosta.

Doña Dulce María del Pilar Cabeza Iglesias, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la vacante de doña María Dolores Olmo Millán.

Doña María Celia Herrera Rodríguez, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María del Rosario Morales Frogoso, procedente de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), en la vacante de don Felipe Rosa Santana.

Don Pedro Angel Pérez Díaz, procedente de Alojera (Santa Cruz de Tenerife).

Don José Ramos Alonso, procedente de Morro del Jable (Santa Cruz de Tenerife), en la vacante de don Manuel Piñero Núñez.

Doña María Lucía Rodríguez Marrero, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la vacante de don Bonifacio Acosta Acosta.

Doña Elisa Isabel Rolo Afonso, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la vacante de doña María del Carmen Hernández López.

Vallehermoso.—Escuela-Hogar:

Don Miguel Angel Brito Guadarrama, procedente de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1980 (-Boletín Oficial del Estado- de 19 de diciembre).

Don Juan Román Valsera Flores, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1980 (-Boletín Oficial del Estado- de 19 de diciembre).

mal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de Badajoz

Herrera del Duque.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Consolación»:

Don Segundo Delgado Teodoro, provisional de la provincia de Barcelona, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973.

Provincia de Córdoba

Fuente Obejuna.—Escuela-Hogar «San José»:

Doña Angeles Quesada García, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 en la vacante de doña María del Carmen Ramírez Rivas.

Doña Antonia Angeles Mayén Siles para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 en la vacante de doña María Lucía Sánchez Reyes.

Provincia de Huelva

Los Cabezudos-Almonte.—Escuela-Hogar:

Doña María Jesús Donaire Gómez, provisional de la provincia de Huelva, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1980.

Doña Amparo Espinosa Jiménez, provisional de la provincia de Huelva, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1980.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Hermigua-Vecindad.—Escuela-Hogar:

Don Fernando Beas Cobo, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1981 (-Boletín Oficial del Estado- de 13 de enero de 1982).

Marcú.—Escuela-Hogar:

Doña María Nieves Caceres Pulido, procedente de Tazacorte (Tenerife), para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975.

Don Luis Jesús Martín Herrera, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 (-Boletín Oficial del Estado- de 3 de noviembre) en la vacante de don Luis Brito Pérez.

Doña Delmira Pérez Rodríguez, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 (-Boletín Oficial del Estado- de 3 de noviembre).

Don Adolfo Rodríguez González, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 (-Boletín Oficial del Estado- de 3 de noviembre).

La Orotava.—Escuela-Hogar «La Milagrosa»:

Doña María Jesús Rodríguez García, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 (-Boletín Oficial del Estado- de 18 de mayo).

Provincia de Teruel

Teruel (Capital).—Escuela-Hogar:

Don Antonio Carrasco Ibañez, provisional de la provincia de Teruel, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de junio de 1980.

Provincia de Zaragoza

Sos del Rey Católico.—Escuela-Hogar:

Don Tomás Martínez Modrego, provisional de la provincia de Zaragoza, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 en la vacante de don Luis Verdier Baño.

Doña Elena Maza Lizambra, provisional de la provincia de Zaragoza, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 en la vacante de doña María Mercedes Soteras Garces.

Daroca.—Escuela-Hogar:

Doña Gemma Martínez Andres, provisional de la provincia de Zaragoza, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1981.

Don Carmelo Sango de Sus, provisional de la provincia de Zaragoza, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1981, en la vacante de doña María Rosa Jaime Echevarría.

2.º Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, de 1 de septiembre de 1982.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Inspección Técnica de Educación General Básica y a los interesados.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Director general de Personal, *Victoriano Colodrón Gómez*.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Delegados provinciales del Departamento.

(«B. O. del Ministerio» de 8 de febrero.)

El centro escolar

P. V. P.: 800 ptas.

Editorial Escuela Española, S. A.

El director escolar, ¿ha de ser un técnico?

El director escolar, ¿ha de ser un líder?

El director escolar, ¿ha de ser un ejecutivo?

Proposición socialista sobre escuelas infantiles

A la Mesa del Congreso de los Diputados. El grupo parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 92 y siguientes del vigente reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente proposición de ley sobre escuelas infantiles.

La importancia en el orden personal y social de la educación integral de los niños desde los primeros momentos de su vida y el reconocimiento de las responsabilidades que la familia, la sociedad y los poderes públicos tienen en orden a ofrecer a cada niño unas óptimas condiciones de desarrollo de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, son dos afirmaciones universalmente aceptadas. En este sentido, la Constitución española así lo reconoce fundamentalmente con una remisión a las normas internacionales al respecto.

El instrumento fundamental, según todas las experiencias educativas para conseguir la realización de estos principios, son las escuelas infantiles.

La ley de escuelas infantiles tiene por objeto articular el funcionamiento de tales escuelas públicas y privadas, y la creación de una red de ellas que tengan en cuenta:

1) Criterios de calidad educativa.
2) Criterios de prioridad social.
3) Articulación de la escuela infantil con el resto del sistema educativo, muy especialmente con los primeros niveles de EGB.
4) La relación de la escuela infantil con los centros y servicios de sanidad y servicios sociales actualmente existentes y los que se vayan creando.
5) La responsabilidad de la Administración Local en la gestión de la red de escuelas infantiles.
6) La responsabilidad de la Administración de las Comunidades Autónomas.
7) La responsabilidad de la Administración Central.
8) Una real garantía de participación de los sectores sociales e institucionales afectados.

Proposición de ley

Artículo 1º.— 1) La escuela infantil es una institución que atiende al niño en los seis primeros años de vida, con el objetivo principal de contribuir a su educación en convivencia con los iguales en edad, en colaboración con los padres y mediante una estructura y una orientación pedagógica que tenga en cuenta las necesidades infantiles de desarrollo físico, mental y social, proporcionando las condiciones higiénicas, alimentación, limpieza, ciclos de actividad y reposo, la estabilidad en el trato con las personas que lo rodean y las posibilidades de actividad y de comunicación del niño.

2) La educación en las escuelas infantiles se desarrollará en dos etapas, una, de cero a tres años; y otra, de tres a seis años. Las escuelas infantiles podrán acoger a niños de ambos grupos de edad o de uno sólo de ellos. Se podrán establecer escuelas infantiles para niños de tres a seis años contiguas a los centros de Educación General Básica.

Artículo 2º.— Las guarderías infantiles, sin perjuicio de su función asistencial, se integrarán plenamente en el sistema educativo —nivel de educación preescolar— con la denominación de escuelas infantiles, para niños de cero a seis años.

Artículo 3º.— 1) Sin perjuicio de lo establecido por la presente ley, la Administración tendrá, respecto a las escuelas infantiles, las competencias establecidas por el artículo 19 de la LOECE.

2) Las Comunidades Autónomas, por su parte, asumirán las competencia que tengan transferidas en función a su respectivo Estatuto de Autonomía, adecuando, en su caso, su ejercicio a las facultades que la presente ley atribuye a las Corporaciones Locales.

3) Los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales tendrán, respecto a las escuelas infantiles, las competencias establecidas en los artículos 7º y 9º de la presente ley.

Artículo 4º.— El Ministerio de Educación propondrá al Gobierno la aprobación de las disposiciones reglamentarias precisas para regular la ordenación educativa, régimen de centros y profesorado y demás circunstancias exigibles a las mencionadas escuelas infantiles, manteniendo la coordinación precisa con los servicios de Sanidad y de Asistencia Social.

Artículo 5.º 1. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, establecerá la programación general para la creación de escuelas infantiles y la dotación de los medios y servicios necesarios para su funcionamiento, teniendo en cuenta las desigualdades socioeconómicas y territoriales para el desarrollo de una política de solidaridad e igualdad de oportunidades.

2. La programación indicada en el párrafo anterior incluirá en todo caso la distribución de los recursos económicos que la Administración Central destine a la creación y sostenimiento de escuelas infantiles, así como los objetivos generales y directrices vinculantes que permitan la realización de los principios de igualdad entre todos los ciudadanos españoles y de solidaridad entre los diferentes territorios del Estado.

3. La programación general de las escuelas infantiles se realizará con la participación efectiva de todos los sectores afectados. A tal efecto, los diferentes poderes públicos que asuman competencias de programación y gestión sobre las escuelas infantiles constituirán para su respectivo ámbito territorial un órgano colegiado de participación, integrado por representantes designados por los padres de alumnos y personal de los centros.

La articulación de las diferentes programaciones autonómicas, municipales o provinciales, con la programación general de las escuelas infantiles para todo el Estado se efectuará siguiendo un proceso de integración de las mismas en las de ámbito territorial más amplio.

Artículo 6.º La ordenación que reglamentariamente se establezca para las escuelas infantiles comprenderá, además, los siguientes aspectos:

a) Todas las escuelas infantiles deberán disponer efectivamente de servicios propios o concertados de psicología, pediatría y asistencia social.

b) El profesorado de las escuelas infantiles que ingrese en las mismas a partir de la entrada en vigor de la nueva regulación deberá poseer el título de diplomado universitario de EGB, especialidad de educación preescolar.

c) El personal no titulado que preste servicios a la entrada en vigor de la nueva regulación conservará sus derechos profesionales, pero deberá efectuar los cursos de formación y perfeccionamiento que el Ministerio de Educación establezca.

d) Condiciones higiénicas, arquitectónicas, funcionales y de seguridad que deberán reunir los edificios destinados a escuelas infantiles. Teniendo en cuenta dichas condiciones, los Ayuntamientos podrán establecer las normas de desarrollo que permitan la adecuación en el ámbito de las citadas condiciones.

e) La proporción entre el número de niños y el personal docente y no docente. Dicha proporción será, en todo caso, establecida en función de los niños escolarizados en el nivel correspondiente y de las secciones existentes.

Artículo 7.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, los municipios o, en su defecto, las Diputaciones podrán establecer en su respectivo ámbito territorial programas específicos de escolarización que adecuen a la realidad local o provincial los objetivos prioritarios establecidos en el plan general elaborado para todo el Estado.

Los programas municipales y provinciales de construcción de escuelas infantiles, establecidos de conformidad a lo dispuesto en el párrafo anterior, serán financiados de la siguiente manera:

a) Cuando se trate de la escolarización de niños comprendidos entre los tres y seis años, la responsabilidad de la financiación corresponderá al Estado, que transferirá a los municipios o, en su defecto, a las Diputaciones los recursos necesarios para la ejecución de las obras y el equipamiento al objeto de que las mencionadas entidades locales se encarguen de su contratación y gestión.

b) Cuando se trate de la escolarización de niños comprendidos entre los cero y tres años, la responsabilidad de la financiación será compartida entre el Estado y los Ayuntamientos, y en defecto de éstos, las Diputaciones. La ejecución de las obras y el equipamiento se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 8.º 1. Los municipios podrán efectuar, de manera mancomunada o con la asistencia técnica y financiera del Estado y las Diputaciones, la programación y gestión a que se refieren los preceptos anteriores.

2) Las diputaciones provinciales, además de la función de complemento, apoyo y supletoriedad que realicen respecto a los municipios carentes de recursos económicos, podrán establecer, de acuerdo con los municipios de su territorio, programas encaminados a eliminar los desequilibrios derivados de la distribución geográfica de las poblaciones o de las desigualdades socioeconómicas y culturales existentes entre los diferentes grupos de ciudadanos.

Artículo 9.º. Sin perjuicio de las competencias que las leyes vigentes atribuyen a la Administración Central del Estado y a las comunidades autónomas, los municipios o, en su defecto, las diputaciones provinciales tendrán respecto a las escuelas infantiles las siguientes facultades:

a) Adecuación de los objetivos del plan general de inversiones de escuelas infantiles para todo el Estado a las circunstancias existentes en su ámbito territorial, determinando a través de su programa local las prioridades específicas de su área.

b) Información de los expedientes de apertura de escuelas infantiles, previamente a su autorización por el órgano competente, que realizará la correspondiente inscripción en el registro de centros.

c) Ejecución de los programas locales de creación de escuelas infantiles, así como su equipamiento.

d) Propiedad de los solares y edificios destinados a escuelas infantiles públicas.

e) Régimen de utilización de los establecimientos públicos fuera del horario escolar o para fines no educativos.

f) Control de los comedores escolares infantiles.

g) Control de los recursos económicos presupuestarios destinados al funcionamiento de las escuelas infantiles públicas y sus servicios.

h) Supervisión del funcionamiento general de las escuelas infantiles públicas y privadas de su área y sus respectivos servicios.

i) Control de la distribución de puestos escolares en las escuelas infantiles, respetando las normas sobre admisión que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo, en su caso, con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

j) Creación de escuelas infantiles de titularidad municipal o provincial, que gozarán en todo caso de la consideración de centros públicos.

k) Establecimiento de la oportuna relación de servicios con el personal docente o no docente que trabaje en los centros a que se refiere el párrafo anterior, así como la formación y el perfeccionamiento del mismo.

Artículo 10. Los padres y el equipo educativo tendrán garantizada, de manera efectiva, su intervención en el control y gestión de las escuelas infantiles, mediante la promulgación de una norma de carácter reglamentario que permita adaptar las leyes vigentes a la peculiaridades de este sector de la enseñanza. **Disposición transitoria**

1) El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, dictará las disposiciones necesa-

PROXIMAS OPOSICIONES

ESPERADAS DE 7.000 a 8.000 PLAZAS PARA

PROFESORES DE E.G.B.

* PREPARESE CON TIEMPO

Nueva Politécnica
CENTRO DE ESTUDIOS

c/Fernández de los Ríos, 95,
Tels. 449 61 45-54. MADRID-15

c/Carrera de San Jerónimo, 11,
Tel. 429 66 97. MADRID-14

c/Toro, 60, Tel. 21 91 12. SALAMANCA

LE OFRECE:

* Una preparación de la oposición, con seriedad y eficacia.
* Venta de textos adaptados al nuevo programa de todos los ejercicios (a la venta ya).

OTRAS PREPARACIONES:

Banca, Hacienda, Ministerios, Graduado Escolar, Textos de F. Profesional, etc.

Proposición ...

(Viene de la pág. 14.)

rias para el cumplimiento de la presente proposición de ley en el plazo de tres meses a partir de su aprobación. Igualmente el Gobierno establecerá el calendario para que los centros de educación preescolar actualmente existentes se acomoden a lo dispuesto por la presente ley.

2) Todas las partidas de los presupuestos generales del Estado que se destinen a la creación, equipamiento, mantenimiento, subvención directa o a familias de las escuelas infantiles, guarderías laborales, asistenciales e institucionales similares, y que se encuentran actualmente distribuidas en los capítulos de los Ministerios de Cultura, Gobernación o Interior, Sanidad y Seguridad Social y Trabajo, INAS, FNPT, FONAS pasarán a los respectivos capítulos del presupuesto del Ministerio de Educación, bajo el epígrafe de «Escuelas infantiles».

3) El Ministerio de Educación revisará los planes de estudio de las escuelas universitarias de formación del profesorado, especialidad precolar, a fin de garantizar que contienen todas aquellas materias y prácticas necesarias para la formación del profesorado de las escuelas infantiles.

Asimismo, proporcionará a las escuelas universitarias de formación del profesorado los medios para organizar los cursos de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 5.°, apartado c).

Modelo de solicitud para reclamar la unificación de trienios

La ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 creó en su artículo 108,1-a) el Cuerpo de Profesores de EGB, y en el número 4 del mismo artículo dispone que el Gobierno fijará el coeficiente a este Cuerpo.

El decreto-ley de 11 de diciembre de 1970 fijó, en efecto, el coeficiente 3,6 para el nuevo Cuerpo creado.

Obvio es decir que el Cuerpo Especial de Profesores de EGB se debe legalmente considerar de nueva creación, pero también es verdad que las funciones que de hecho realizaba el anterior Cuerpo del Magisterio Nacional Primario eran idénticas a las del nuevo Cuerpo. Sin embargo, al momento de cobrar los trienios correspondientes en razón de la antigüedad en ambos cuerpos, los servicios prestados en el antiguo Cuerpo del Magisterio tienen un tratamiento económico diferente a los prestados en el nuevo Cuerpo creado. Por ello, desde el año 1972 hasta la fecha han sido diversas las presiones ante el Ministerio de Educación y el de Hacienda para que todos los trienios fueran unificados. No obstante, el Gobierno siempre ha contestado negativamente a tal petición.

En relación con este tema, recientemente ha comenzado a circular por todos los centros estatales un modelo de instancia que ha de dirigirse al ministro de Hacienda, que tiene como finalidad la de unficar todos los trienios al coeficiente 3,6 y módulo de proporcionalidad 8. Como quiera que la instancia en cuestión tiene algunos fallos técnicos, toda vez que el decreto de 15 de septiembre de 1972 que se cita en la misma no es el de integración, sino otro, que está directamente relacionado con el cómputo de servicios a efectos de trienios, a continuación insertamos una instancia con la correcciones que hemos creído conveniente verificar para adecuarla a la legalidad. La idea nos parece acertada y justa, pero mucho nos tememos que el resultado final sea similar a las anteriores reclamaciones formuladas en el mismo sentido: Que todo quede igual; no obstante, pensamos que merece la pena intentarlo.

Póliza de 25 ptas.

Excmo. Sr. ministro de Hacienda

El que abajo suscribe, don (*) ....., provisto de DNI n.° ....., en su calidad de funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado, con número de registro de personal A45EC ....., como perteneciente al Cuerpo de Profesores de EGB, destinado en el centro público ....., calle ....., n.° ....., localidad ....., provincia de ....., y con domicilio, a efectos de notificación en ....., ante V.E. comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE:

PRIMERO: Que ingresó en el extinguido Cuerpo del Magisterio Nacional Primario con fecha de ....., prestando sus servicios en el mismo hasta el día 1 de noviembre de 1972, fecha en que se integró por decreto 2975/1972, de 19 de octubre («BOE» de 1 de noviembre) en el nuevo Cuerpo de Profesores de EGB, creado por el artículo 108—1, a) de la ley 14/1970, de 4 de agosto, en el que continúa.

SEGUNDO: Que, al ser análogas las funciones cumplidas en el cuerpo de procedencia que las realizadas en el cuerpo actual, y en aplicación de lo dispuesto en la ley 70/1978 («BOE» del 10 de enero de 1979) de 15 de septiembre («BOE» del 11 de octubre), se considera con derecho a que se le reconozcan a efectos de trienios los servicios prestados en el Cuerpo del Magisterio Nacional conforme al nivel de proporcionalidad 8, que corresponde al Cuerpo de Profesores de EGB, al que pertenece y a cuyos servicios deben asimilarse los prestados por el dicente a la Administración con anterioridad a la creación de este cuerpo, puesto que el título profesional exigido para ingresar en ambos Cuerpos fue el mismo y no ha necesitado ninguna prueba selectiva para ingresar del extinguido Cuerpo al nuevo creado (Art. 1.° del decreto 2740/1972, de 15 de septiembre, citado anteriormente).

TERCERO: Que, de no concederse lo que se pide, nos encontraríamos ante una inusitada y paradójica situación. La Administración reconocerá los servicios interinos de los maestros de enseñanza primaria, conforme al módulo 8, mientras aplica el módulo 6 a los servicios prestados en idénticas fechas por maestros propietarios pertenecientes al extinguido Cuerpo del Magisterio Nacional, lo que equivaldría a una discriminación contra los funcionarios que han superado las pruebas selectivas establecidas por la propia Administración para poder acceder al referido Cuerpo. Dicha discriminación sería evidente, pues se reconocería tal derecho a los que no aprobaron la oposición y se lo negaría a quienes la superaron.

Por todo lo anteriormente expuesto, a V.E.

SOLICITA

Que, dando por admitido el presente escrito, dicte la disposición procedente para que le sean reconocidos al peticionario a efectos de trienios, los servicios prestados en el extinguido Cuerpo del Magisterio Nacional Primario como desempeñados en el Cuerpo de Profesores de EGB, aplicándole en lo sucesivo y de forma unificada el nivel 8, correspondiente a este último, a cuyo fin está dispuesto a aportar la certificación acreditativa de los servicios en cuestión si es considerado preciso, toda vez que la Administración tiene constancia de los mismos.

Los trienios para los que reclama valor de módulo 8 son los que le corresponden por el período ..... (aquí deberán indicarse todos los servicios prestados antes del día 1 de noviembre de 1972, fecha en que tuvo lugar la integración en bloque de los antiguos maestros en el Cuerpo de Profesores de EGB).

En ..... para Madrid, a ..... de ..... de 1982.

Firmado

Excmo. Sr. ministro de Hacienda. Calle Alcalá, números 11 y 13. Madrid.

NOTA: Esta instancia puede cursarse a través de las respectivas direcciones provinciales de Educación y Ciencia, gobiernos civiles o por correo certificado, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

- **El director, técnico, líder y ejecutivo.**
- **Una concepción moderna, eficaz y agresiva de la dirección escolar.**
- **Una visión de la dirección desde la práctica educativa.**

Autor: Bartolomé Rotger Amengual
P. V. P.: 975 ptas. (314 páginas)

¡Este es el libro que hacía falta!:

«DIRECCIONES ESCOLARES:

EL DIRECTOR COMO TECNICO, COMO LIDER Y COMO EJECUTIVO»

BOLETIN DE PEDIDO

Don ....., domiciliado en
calle ....., núm. .....,
población ....., provincia .....,
desea recibir a reembolso ..... ejs. de

DIRECCIONES ESCOLARES

Editorial Escuela Española, S. A.

Mayor, 4, 1.° MADRID-13. Teléfono 222 67 64

ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACION

Redacción y Administración: Calle Mayor, 4, 1.º Madrid-13.
Teléfonos de suscripciones: 222 67 64 (de ocho de la mañana a tres de la tarde)
Consultas: 232 46 60 (las veinticuatro horas del día) y 221 74 51 (de diez de la mañana a dos de la tarde).
Librería y pedidos: 222 67 64.
Precios de suscripción: Anual, 1.800 pesetas. Semestral, 1.100 pesetas. Extranjero: Anual, 3.500 pesetas. Semestral, 1.800 pesetas.

Nombres propios

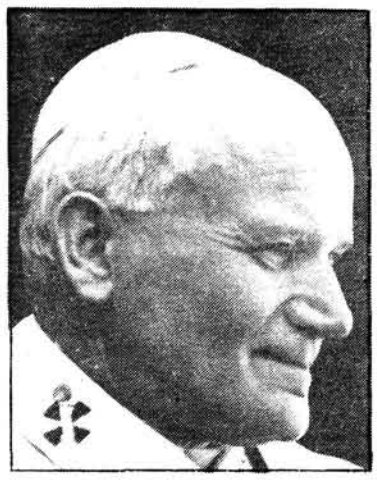

Juan Pablo II ha hablado de la escuela y de la enseñanza de la religión a los obispos de la provincia eclesiástica de Zaragoza

Con motivo de la visita «ad limina» de los prelados aragoneses que éstos han realizado recientemente, Juan Pablo II, sabiendo que monseñor Yanes, arzobispo de Zaragoza, es presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, les ha dicho:

«Otro campo a tener bien en cuenta en la transmisión del mensaje de salvación es el de la enseñanza de la religión en la escuela pública y privada. No se trata de invadir esferas indebidas, sino de dar una respuesta al deber evangelizador de la Iglesia, de acuerdo con el deseo explícito de la gran mayoría de los padres, los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Por otra parte, un auténtico derecho-deber de los padres, que han de sentir la grave responsabilidad que su misión les impone. Y que han de comprometer, asimismo, a las personas e instituciones que están en contacto con ellos y a su servicio. Ahí hallan su puesto importante la parroquia y la escuela.

Convocatorias

Concurso sobre el ordenamiento constitucional en la escuela

La revista «Vida Escolar», editada por la Dirección General de Educación Básica, quiere participar con el profesorado en el trabajo escolar, conectando con su acción cotidiana, y de este modo contribuir con su estímulo a la renovación que la sociedad española espera de su sistema educativo.

La educación para la convivencia, la solidaridad y la tolerancia, que tiene su concreción en los nuevos programas de la Educación General Básica, es un importante objetivo a alcanzar desde los primeros años escolares, por la adquisición de hábitos y actitudes de convivencia en las aulas y en el ambiente escolar.

Por su trascendencia en la educación del futuro ciudadano, y para el desarrollo de nuestra sociedad democrática, «Vida Escolar» convoca el presente concurso de desarrollo del ordenamiento constitucional en la escuela, entre los colegios de EGB públicos y privados.

BASES

1. Podrán presentarse a este concurso los centros escolares públicos y privados que imparten enseñanza completa o parcial de Educación Básica o Educación Especial.

2. El trabajo consistirá en la programación y desarrollo de actividades destinadas al logro de los objetivos propios de la educación cívico-social del alumno (desarrollo de hábitos y actitudes de convivencia, tolerancia, solidaridad, etc.), inspirados en los principios establecidos en nuestra Constitución.

3. Los participantes enviarán a la Dirección de la revista (paseo del Prado, 28, 1.ª planta, Madrid-14) antes del 31 de mayo del año en curso una Memoria acreditativa del trabajo realizado por el centro, de acuerdo con las características que se describen en el punto 4.

4. Las características que debe reunir la Memoria serán las siguientes:

— No exceder de un máximo de 20 (veinte) folios mecanografiados a doble espacio.

— Describir claramente los objetivos educativos que se han propuesto para el logro, por los alumnos, de hábitos, actitudes y conocimientos de educación para la convivencia, la solidaridad y la tolerancia. Deben especificarse los cursos a los que van dirigidos.

— Describir la variedad de actividades que se han desarrollado para la consecución de dichos objetivos (actividades individuales, de gran grupo, de pequeños equipos, etc.)

— Pueden adjuntarse aquellos trabajos de los alumnos que se hayan producido como resultado del desarrollo de las actividades (redacciones, murales, dibujos, etc.)

5. En la Memoria se harán constar claramente los datos de identificación del centro (incluido el teléfono) y del profesor o equipo de profesores que hayan dirigido el trabajo.

6. El jurado calificador de los trabajos estará compuesto por:

Presidente, ilustrísimo señor director general de Educación Básica.

Vocales, el director de la revista «Vida Escolar», un inspector central de Educación Básica, el jefe del Gabinete de Planes y Programas de Educación General Básica, el jefe del Gabinete de Innovación Educativa y el jefe del Departamento técnico del INEE.

7. Los premios serán dados a conocer en la segunda quincena del mes de octubre próximo.

8. El centro premiado recibirá 100.000 pesetas, que serán destinadas a la adquisición de libros con destino a su biblioteca. Asimismo se crean con la misma finalidad dos accésit dotados con 50.000 pesetas cada uno.

9. La Dirección de la revista queda en propiedad de todos los trabajos premiados y se reserva el derecho de su publicación.

10. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases y su interpretación por el jurado.

Seminario sobre la obra de Sigmund Freud

La Escuela de Psicoanálisis Grupo Cero da apertura al seminario de tres años de duración sobre la obra de Sigmund Freud. Funcionamiento: Una vez por semana, tres horas cada vez, distribuidas en: una hora de clase y, a continuación, dos horas de trabajo en grupos pequeños sobre el tema de la clase. Clase inaugural: 2 de marzo, a las ocho de la tarde.

Informes e inscripción: 241 62 00, extensión, 126, 419, 489 y 242 33 49; calle Ferraz, 22, 2.º izquierda, Madrid-8.

Cursillo de psicoterapia

El centro CIDAP (de Investigación Didáctica y Ajuste de Personalidad), dirigido por el profesor doctor Luis Cencillo, convoca a partir del día 5 de marzo próximo, un curso sobre Transferencia y Contratransferencia, dentro del ciclo que se está dedicando a la relación Psicoterapia-paciente. Tendrá una duración de dos meses (encuentros semanales). Interesados dirigirse a: CIDAP. Calle Pisuerga, 3. Madrid-2. Teléfono 259 05 86 (de 4 a 8 de la tarde).

Curso de literatura infantil

Organizado por el Centro de Enseñanzas a Distancia tendrá lugar en el colegio de Jesús María, calle Juan Bravo, 13 (Madrid), los días 26 y 27 de febrero, 5, 6, 12 y 13 de marzo. El objetivo es presentar a los educadores el panorama de la literatura infantil hoy.

Matrícula: 2.500 pesetas (incluido material para su trabajo).

Inscripción: Alfonso XI, 4, 4.º. Lunes, miércoles y viernes, de 11 a 13. Teléfono 231 54 00, extensión, 17.

Cursos de la Universidad Autónoma de Madrid

Metodología del comentario de texto (su aplicación en la expresión oral y escrita).

El curso se celebrará del 10 al 31 de marzo, en el C. piloto Cardenal Herrera Oria, calle Fermín Caballero, 68 (Madrid).

Fechas y horarios: 10, 16, 17, 24, 30, 31 de marzo (19 a 21 horas); 13 de marzo (10,30 a 13,30 horas).

El juego como práctica pedagógica (en preescolar y EGB)

El curso se celebrará del 4 de marzo al 20 de mayo, en el C. N. Lepanto, calle Valderrey, número 11 (Urbanización Saconia) (Madrid).

Fechas y horario: Jueves de 5,30 a 8,30.

Recursos didácticos para la enseñanza de las C. Sociales.

El curso se celebrará del 3 al 27 de marzo de 1982, en el C. N. Cardenal Herrera Oria, calle Fermín Caballero, 68.

Fechas y horarios: Días 3, 5, 10, 12, 24, 25, 26 de marzo, 5,30 a 8,30 horas; 27 de marzo, 10 a 14 horas.

Interrelación física-matemáticas (en el ciclo superior de EGB).

El curso se celebrará del 17 al 31 de marzo, en el centro piloto Cardenal Herrera Oria, calle Fermín Caballero, 68 (Madrid).

Fechas y horario: Lunes, miércoles y viernes, de 5,30 a 8,30.

Inscripciones: Enviando el boletín de inscripción a ICE de la Universidad Autónoma. Cantoblanco (Madrid-34), junto con un talón bancario de 500 pesetas, nominal a favor del ICE de la UAM. Recepción de boletines, hasta el 13 de marzo.

Información: Teléfono 734 01 00, extensión 1655.

CURSILLOS DE FRANCES EN PARIS

VERANO: Del 18 de julio al 31 de julio inclusive.
Del 2 de agosto al 15 de agosto inclusive.
Del 17 de agosto al 30 de agosto inclusive.

EN L'ALLIANCE FRANÇAISE DE PARIS

- Viaje acompañado por profesores de la Alianza Francesa de Tarrasa.
- Por las mañanas: Excursiones y visitas a museos y monumentos.
- Por las tardes: Dos horas de clases diarias.
- Se aceptan inscripciones de alumnos para todos los grados (previo test).
- Seguro médico para los asistentes al cursillo.
- Certificado de asistencia.
- Se admiten acompañantes de los cursillistas.
- Precio: 28.500 pesetas, incluidos viaje y estancia en París en pensión completa.
- Salidas de Madrid y Barcelona.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

EN LA ALIANZA FRANCESA DE TARRASA
Calle Bajo Plaza, 18, 1.º TARRASA
Teléfono 203 71 64 de Barcelona

Manual de tests en la EGB

(11.ª edición)

Autor: V. García Hoz
P. V. P.: 400 ptas.

Para un diagnóstico psicopedagógico de la escuela y sus alumnos

Editorial Escuela Española, S. A.
Mayor, 4, 1.º MADRID-13

Manual práctico de legislación para la EGB

P. V. P.: 865 ptas.

Editorial Escuela Española, S. A.

CIDAP

TERAPIA:
— Individual
— Parejas
— Familia
— Psicodrama

CURSOS:
— Maestros
— Psicólogos
— Padres

PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD
INVESTIGACION Y DIDACTICA
C/ Pisuerga, 3. MADRID-2. Teléfono 2590586

la toledana
MUDANZAS

Velázquez, 26. MADRID-1
Tels. 401 83 44 y 401 83 75
MUDANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES GUARDAMUEBLES
- Condiciones especiales a profesionales de la enseñanza
- Absoluta garantía.
- Solicite presupuesto sin compromiso.

¿Conoce Vd. las normas del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la evaluación en el Ciclo Inicial?

(Boletín Oficial del Estado de 10 Diciembre 1981)

DIANA *Cuadernos de evaluación continua, apoyo y refuerzo.*

El instrumento más práctico para evaluar y resolver las dificultades de aprendizaje en el Ciclo Inicial.

SANTILLANA ENSEÑANZA DE CALIDAD. SIEMPRE